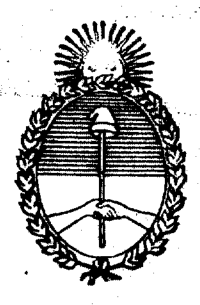
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1
LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, martes 6 de abril de 1982

NUMERO
24.895
AÑO XC

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Suipacha 767
1008 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 119.812

Dr. Eduardo A. Maschwitz
Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR
T. E. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL
T. E. 392-4009
PUBLICACIONES
T. E. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 392-3775/3788
DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO
T. E. 392-4221
AVISOS
T. E. 392-4457
MESA DE ENTRADAS
T. E. 392-4056
SUSCRIPCIONES
T. E. 392-3949
COSTOS Y FACTURACION
T.E. 392-4475
DEPTO. GRAFICO
T.E. 982-5423/1741
COORDINACION DE TALLERES
T.F. 982-1830
COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS
T.E. 982-0675
CONTROL DE PRODUCCION
T.E. 982-6697
PERSONAL
T.E. 982-4760
DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 982-3632

CONCESION Nº 908

$ 2.500

SUMARIO



DECRETOS

ASUETO ADMINISTRATIVO

Declárase asueto administrativo en el orden nacional durante el día 2|4|82, a partir de las dieciséis horas.

DECRETO
Nº 676
Bs. As., 2|4|82

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en el día de la fecha, a través de sus Fuerzas Armadas la Nación ha concretado hechos trascendentes, al recuperar la posesión de territorios hace mucho tiempo sustraídos por una injusta agresión extranjera, lo que ha sido además posible gracias a la férrea y solidaria unión del pueblo argentino.

Que esto constituye una ocasión de expansión y alegría para el espíritu público, reconfortado con la satisfacción de que ha sido esta generación la que ha cumplido tal heredado e irrenunciable deber.

Que, sin duda tal como vibra en los versos de nuestro Himno, habrá también fastos en el Panteón de la Gloria, donde quienes fundaron la Nación pueden hoy ver "renovando a sus hijos, de la Patria el antiguo esplendor".

Que, en consecuencia, el Gobierno considera conveniente disponer asueto nacional para el resto de la jornada, invitando a hacer lo mismo a las jurisdicciones provinciales y municipales y a la actividad privada, así como el embanderamiento de edificios y mástiles, dando el digno marco de los colores patrios a este histórico día.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Declárase asueto administrativo en el orden nacional durante el día de la fecha, a partir de las dieciséis horas (16), invitándose a los señores Gobernadores de Provincias e Intendentes Municipales a adherir a esta medida, sin perjuicio de la continuidad de los servicios públicos.

Art. 2º — Dispónese el embanderamiento de mástiles y edificios públicos y su iluminación, instando a la población a hacer lo mismo.

Art. 3º — Invítase a la actividad privada a adherir al asueto dispuesto en el artículo 1º.

Art. 4. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

GALTIERI
Alfredo O. Saint Jean


19820406

IMPORTACIONES

Establécense derechos de importación para productos originarios y procedentes de las Repúblicas de Bolivia, Federativa del Brasil, del Ecuador, del Paraguay y Oriental del Uruguay o de los Estados Unidos Mexicanos.

DECRETO
Nº 639

Bs. As., 26|3|82

VISTO el Expediente Nº 16.402|82 del Registro de la Secretaría de Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo de Complementación Nº 18 sobre Productos de la Industria Fotográfica suscripto en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay) el 20 de abril de 1972, por los Plenipotenciarios de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de los Estados Unidos Mexicanos y de la República Oriental del Uruguay.

Que en ocasión del Segundo Período de Sesiones Extraordinarias de la Conferencia de Evaluación y Convergencia de la Asociación Latinoamericana de Integración, llevada a cabo en la ciudad de Bogotá (República de Colombia) entre los días 30 de noviembre y 8 de diciembre de 1981, se dictó la Resolución 6 (II-E) en la cual se dispuso extender hasta el 31 de diciembre de 1982 el plazo para la adecuación de los Acuerdos de Complementación Industrial a la modalidad de Acuerdos de Alcance Parcial Comerciales.

Que en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay) el 10 de diciembre de 1981 se llevaron a cabo negociaciones orientadas a revisar el programa de liberación del mencionado Acuerdo de Complementación, instrumentadas a través del vigesimoprimer, vigesimosegundo y vigesimotercer Protocolos Adicionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Acuerdo de Complementación Nº 18.

Que, según lo acordado por las Partes Contratantes signatarias corresponde que los Protocolos Adicionales citados entren en vigencia dentro de un plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de suscripción.

Que las concesiones arancelarias que se otorgan por el presente decreto con plazo de vigencia determinado, no invalidan las concesiones que se hubieran otorgado sin el establecimiento de plazos por Decreto Nº 909, del 14 de junio de 1976 y Nº 1470, del 19 de junio de 1979, por lo que al vencimiento de los plazos establecidos en esta oportunidad retomarán automáticamente su vigencia las concesiones correspondientes a los decretos citados.

Que la República Federativa del Brasil no suscribió el vigesimosegundo Protocolo Adicional, cuyos productos figuran en la Lista Anexa II, a la que se hace mención en el artículo 2º del presente decreto, no correspondiendo la extensión de las desgravaciones otorgadas en la misma a dicho país.

Que la República Federativa del Brasil y los Estados Unidos Mexicanos, no suscribieron el vigesimotercer Protocolo Adicional cuyos productos figuran en la Lista Anexa III a la que se hace mención en el artículo 3º del presente decreto, no correspondiendo la extensión de las desgravaciones otorgadas en la misma a dichos países.

Que la Resolución 99 (IV) de la Conferencia de las Partes Contratantes del Tratado de Montevideo establece en su artículo 5º, que en todos los casos los beneficios negociados en los Acuerdos de Complementación, se extenderán automáticamente, sin el otorgamiento de compensaciones, a los países calificados como de menor desarrollo económico relativo, independientemente de negociación y adhesión a los mismos.

Que corresponde poner en vigencia lo acordado en la Asociación Latinoamericana de Integración creada por el Tratado de Montevideo 1980, aprobado por Ley Nº 22.354.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — A partir del 1º de enero de 1982 y hasta el 31 de diciembre de 1982 las importaciones de los productos detallados en la Lista Anexa I, que forma parte de este decreto y que sean originarios y procedentes de la República de Bolivia, de la República Federativa del Brasil, de la República del Ecuador, de los Estados Unidos Mexicanos, de la República del Paraguay o de la República Oriental del Uruguay quedan sujetas al pago de los derechos de importación consignados en dicha Lista Anexa I.

Art. 2º — A partir del 1º de enero de 1982 y hasta el 31 de diciembre de 1982 las importaciones de los productos detallados en la Lista Anexa II, que forman parte de este decreto y que sean originarios y procedentes de la República de Bolivia, de la República del Ecuador, de los Estados Unidos Mexicanos, de la República del Paraguay o de la República Oriental del Uruguay quedan sujetas al pago de los derechos de importación consignados en dicha Lista Anexa II.

Art. 3º — A partir del 1º de enero de 1982 y hasta el 31 de diciembre de 1982 las importaciones de los productos detallados en la Lista Anexa III que forma parte de este decreto y que sean originarios y procedentes de la República de Bolivia, de la República del Ecuador, de la República del Paraguay o de la República Oriental del Uruguay quedan sujetas al pago de los derechos de importación consignados en dicha Lista Anexa III.

Art. 4º — Los productos que comprende el presente decreto serán considerados originarios de los países mencionados en los artículos 1º, 2º y 3º cuando hayan sido producidos en sus respectivos territorios y cumplan con las normas de origen establecidas en las Resoluciones de la Conferencia de las Partes Contratantes del Tratado de Montevideo, como así también todos los requisitos específicos contenidos en los correspondientes Protocolos Adicionales del Acuerdo de Complementación Nº 18.

Art. 5º — Establécese que las concesiones arancelarias que se otorgan por el presente decreto con plazo de vigencia determinado, no invalidan las concesiones que se hubieran otorgado sin el establecimiento de plazos por Decretos Números 909|76 y 1.470|79, por lo que al vencimiento de los plazos correspondientes éstas automáticamente retomarán su vigencia.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

GALTIERI
Roberto T. Alemann
Nicanor Costa Méndez

LISTA ANEXA I AL DECRETO Nº 639

NABALALC	Producto	Gravamen	Observaciones
37.01.0.01	Placas fotográficas y películas planas, sensibilizadas, sin impresionar, de materias distintas al papel, cartón o tejido, para radiografía	35	(Precio oficial en medidas para uso médico, U$S 3,70 por m2). Concesión vigente hasta el 31|XII|1982.
37.01.0.99	Las demás placas fotográficas y películas planas, sensibilizadas, sin impresionar, de materias distintas al papel, cartón o tejido	1	Chapas de aluminio recubiertas con materiales sensibles a la luz o tratadas, exclusivamente para fotolitografía (offset). Concesión vigente hasta el 31|XII|1982.
		25	Para fotografías policromas. Concesión vigente hasta el 31|XII|1982.
37.02.1.01	Películas sensibilizadas, sin impresionar, perforadas o no, en rollos o en tiras, para radiografía	35	Preparadas para el consumo. (Precio oficial: U$S 3,70 por m2). Concesión vigente hasta el 31|XII|1982.
37.02.2.02	Películas sensibilizadas, sin impresionar, no perforadas, en rollos o en tiras, para imágenes policromas	20	Para fotografía policroma y las de revelado instantáneo. Concesión vigente hasta el 31|XII|1982.
37.02.3.02	Películas sensibilizadas, sin impresionar, perforadas, en rollos o en tiras, para márgenes policromas	20	Para fotografía policroma y las de revelado instantáneo. Concesión vigente hasta el 31|XII|1982.
		6	Cargador tipo "Kodapak" y similares, con película policroma únicamente. Concesión vigente hasta el 31|XII|1982.
		6	Cargador tipo "Rapid" y similares, con película policroma únicamente. Concesión vigente hasta el 31|XII|1982.
37.03.1.01	Papeles y cartulinas, sin impresionar, para imágenes monocromas.	5	Papel para fotocopia en seco, con proceso de revelación térmico. Concesión vigente hasta el 31|XII|1982.
		35	Papeles y cartulinas, sensibilizados, sin impresionar, para usar exclusivamente en máquinas fotocopiadoras (excepto papel fotográfico). Concesión vigente hasta el 31|XII|1982.
37.03.1.02	Papeles y cartulinas, sin impresionar, para imágenes policromas	5	Concesión vigente hasta el 31|XII|1982.
90.07.8.01	Partes y piezas para aparatos fotográficos	15	Con exclusión de los fuelles de extensión especialmente armados con montura metálica para cámaras fotográficas de 35 mm., obturadores y diafragmas. Concesión vigente hasta el 31|XII|1982.
		22	Trípodes. Concesión vigente hasta el 31|XII|1982.
90.10.8.01	Partes y piezas de aparatos de fotocopia por sistema óptico o por contacto y aparato de termocopia	20	Excluidas las partes y piezas para aparatos de fotocopia heliográficos. Concesión vigente hasta el 31|XII|1982.

LISTA ANEXA II AL DECRETO Nº 639

NABALALC	Producto	Gravamen	Observaciones
37.01.0.99	Las demás placas fotográficas y películas planas, sensibilizadas, no impresionadas, en materias que no sean de papel, cartón o tejido	1	Chapas sensibilizadas litoplanográficas trimetálicas para fotolitografía (offset). Concesión vigente hasta el 31|XII|1982.
83.07.1.99	Reflector portátil de mano, para conectar a la red, de uso en cinematografía y|o fotografía, sin lámparas	25	Concesión vigente hasta el 31|XII|1982.
90.01.0.02	Espejos ópticos	4	Concesión vigente hasta el 31|XII|1982.
90.01.0.99	Condensadores ópticos	4	Concesión vigente hasta el 31|XII|1982.
90.01.0.99	Filtros anticalóricos .	4	Concesión vigente hasta el 31|XII|1982.
90.09.0.01	Aparatos de proyección fija	3	Lectores y lectores-impresores de microfilm. Concesión vigente hasta el 31|XII|1982.
90.09.0.01	Partes y piezas sueltas para aparatos de proyección fija	3	Cargadores. Concesión vigente hasta el 31|XII|1982.
90.10.1.99	Las demás máquinas y aparatos para la industria cinematográfica	4	Aparatos para adherir películas (empalmadoras). Concesión vigente hasta el 31|XII|1982.

LISTA ANEXA III AL DECRETO Nº 639

NABALALC	Producto	Gravamen	Observaciones
37.03.1.01	Papeles y cartulinas sin impresionar, para imágenes monocromas	30	Papeles y cartulinas, sensibilizados, sin impresionar. Concesión vigente hasta el 31|XII|1982.
37.08.0.03	Reveladores	22	Reveladores radiográficos para máquinas automáticas. Concesión vigente hasta el 31|XII|1982.

IMPORTACIONES CON ARANCELES PREFERENCIALES

Reducción del porcentual para diversos productos originarios y procedentes de la República de Bolivia, sobre el arancel fijado en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación (NADI).

DECRETO
Nº 671

Bs. As., 1|4|82

VISTO el Expediente Nº 104.150|81 del Registro del ex-Ministerio de Comercio e Intereses Marítimos, y

CONSIDERANDO:

Que en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay) se suscribieron el Acuerdo de Alcance Parcial Nº 2 y el Protocolo Modificatorio del mencionado Acuerdo, entre la República Argentina y la República de Bolivia, para la renegociación de las preferencias arancelarias otorgadas en el período 1962|80, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 1 del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

Que en la ciudad de Bogotá (República de Colombia) se suscribió un segundo Protocolo Modificatorio del mencionado Acuerdo de Alcance Parcial por medio del cual se prorroga hasta el 30 de abril de 1983 la vigencia del mismo.

Que en los citados Instrumentos se aplica un nuevo sistema de tratamiento arancelario preferencial establecido en la Asociación Latinoamericana de Integración, que modifica las concesiones arancelarias otorgadas por la República Argentina en su Lista Nacional y Lista de Ventajas no Extensivas a la República de Bolivia, para importaciones originarias y procedentes del mencionado país, puestas en vigor por el Decreto Nº 970|64 y complementarios.

Que corresponde poner en vigencia lo acordado en la Asociación Latinoamericana de Integración, instituida por el Tratado de Montevideo 1980, que fue aprobado por Ley Nº 22.354.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — A partir del 17 de mayo de 1981 y hasta el 31 de diciembre de 1981 las importaciones originarias y procedentes de la República de Bolivia, detalladas en la Lista Anexa I que forma parte del presente decreto, tendrán un tratamiento arancelario preferencial, consistente en la reducción del porcentual indicado para cada producto sobre el arancel fijado en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación (NADI).

Sin perjuicio de ello, si por la aplicación del tratamiento arancelario preferencial resultare un arancel para este Acuerdo del cincuenta y nueve por ciento (59 %) o más, se respetará dicho nivel máximo. Asimismo, si al aplicarse el tratamiento arancelario preferencial resultare un arancel para este Acuerdo del once por ciento (11 %) o menos, se llevará dicho nivel al cero por ciento (0 %).

Art. 2º — Entre el 17 de mayo de 1981 y el 31 de diciembre de 1981 se aplicarán a los productos contenidos en la Lista Anexa I que forma parte del presente decreto, las preferencias arancelarias incluidas en la Lista Nacional de la República Argentina y Lista de Ventajas no Extensivas en favor de la República de Bolivia, puestas en vigor por el Decreto Nº 970|64 y complementarios; en el caso de que sean más favorables que las señaladas en la mencionada Lista Anexa I.

Art. 3º — A partir del 1º de enero de 1982 y hasta el 30 de abril de 1983 las importaciones originarias y procedentes de la República de Bolivia, detalladas en la Lista Anexa II que forma parte del presente decreto, tendrán un tratamiento arancelario preferencial, consistente en la reducción del porcentual indicado para cada producto sobre el arancel fijado en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación (NADI).

Sin perjuicio de ello, si por aplicación del tratamiento arancelario preferencial resultare un arancel para este Acuerdo del cuarenta por ciento (40 %) o más, se respetará dicho nivel máximo. Asimismo, si al aplicarse el tratamiento arancelario preferencial resultare un arancel para este Acuerdo del once por ciento (11 %) o menos, se llevará dicho nivel al cero por ciento (0 %).

Art. 4º — Entre el 1º de enero de 1982 y hasta el 30 de abril de 1983 se aplicarán a los productos contenidos en la Lista Anexa II que forma parte del presente decreto, las preferencias arancelarias incluidas en la Lista Nacional de la República Argentina y Lista de Ventajas no Extensivas en favor de la República de Bolivia, puestas en vigor por el Decreto Nº 970|64 y complementarios, en el caso de que sean más favorables que las señaladas en la mencionada Lista Anexa II.

Art. 5º — El tratamiento preferencial establecido en el presente decreto será de aplicación exclusiva a los productos originarios y procedentes de la República de Bolivia, no siendo extensivos a terceros países en virtud de la cláusula de la nación más favorecida o de disposiciones de efectos equivalentes pactadas o que se pacten en el futuro.

Art. 6º — Las concesiones que figuran en las Listas Anexas I y II que forman parte del presente decreto, se aplicarán a los productos que se importen en las condiciones de origen establecidas en las Resoluciones de la Conferencia de las Partes Contratantes de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

Art. 7º — Déjase sin efecto el régimen arancelario aplicable a las importaciones originarias y procedentes de la República de Bolivia para los productos incluidos en la Lista Nacional de la República Argentina y en la Lista de Ventajas no Extensivas otorgadas a la República de Bolivia, puestas en vigor por el Decreto Nº 970|64 y complementarios, excepto para los casos contemplados en los artículos 2º y 4º.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

GALTIERI
Roberto T. Alemann
Nicanor Costa Méndez

LISTA ANEXA I AL DECRETO Nº 671

NABALALC	Producto	Preferencia Porcentual
01.05.1.01	Pollitos llamados de "un día"	50
02.02.0.01	Carnes de aves de corral, frescas, congeladas o refrigeradas	25
03.01.1.01	Pescados frescos o refrigerados	55
04.05.1.01	Huevos para reproducción	40
04.05.1.02	Huevos para consumo	40
05.14.1.01	Bilis (incluso desecada)	25
07.01.0.03	Tomates frescos	25
07.01.0.04	Ajos frescos o refrigerados	25
08.01.0.02	Plátanos (bananas frescas)	40
08.01.0.03	Ananás (piñas, azucarón, abacaxi) frescas o secas con cáscara o sin ella	40
08.01.0.04	Mangos	40
08.01.0.05	Aguacates (paltas)	40
08.01.0.08	Nueces o castañas del Brasil	40
08.02.0.01	Naranjas frescas o secas	40
08.02.0.03	Mandarinas frescas o secas	25
08.02.0.05	Limones frescos o secos	40
08.02.0.06	Pomelos	40
08.05.0.01	Almendras sin cáscaras o descortezadas	40
08.12.0.07	Duraznos (melocotones) con carozo (huesillo, pelones)	40
08.12.0.99	Bananas deshidratadas	40
09.01.1.01	Café crudo (café verde) en grano, sin cáscara	100
09.02.0.01	Té a granel	40
11.01.0.05	Harina de maíz gelatinizado	25
11.04.0.01	Harina de banana (plátano)	40
11.08.1.99	Almidones de mandioca	25
12.07.0.08	Piretro fresco o seco	100
13.01.0.01	Achiote	70
16.01.0.05	Salchichas	40
16.02.3.01	Carnes curadas y cocidas (Corned-pork)	40
16.02.9.01	Pasta de hígado	40
18.02.0.02	Tortas residuales de cacao (con normas específicas)	25
18.03.0.01	Cacao en masa o en panes (pasta de cacao) con el 14 % menos de grasa	40
18.03.0.02	Cacao en masa o en panes con más del 14 % de grasa	40
18.04.0.01	Manteca de cacao, incluida la grasa y el aceite de cacao	40
18.05.0.01	Cacao en polvo, sin azúcar	40
20.05.2.01	Mermelada de piña (ananá), de mango y papaya tropical	45
20.06.1.01	Conservas de ananá al natural	70
20.06.1.08	Conservas de mango al natural	50
20.06.1.10	Conservas de papaya al natural	70
20.06.1.99	Las demás conservas de frutas tropicales al natural	70
20.06.2.01	Conservas de piña (ananá, azucarón, abacaxi) en almíbar	70
20.06.2.08	Conservas de mango en almíbal	40
20.06.2.10	Conservas de papaya tropical en almíbar	40
20.06.2.99	Las demás conservas de frutas tropicales en almíbar	30
20.06.4.01	Maní (cacahuete)	25
20.07.1.01	Jugos de piña (ananá) sin mezclar	70
20.07.1.03	Jugos de naranjas sin fermentar y sin adición de alcohol (naranjas y elaboración boliviana)	70
20.07.1.99	Los demás jugos de frutas tropicales, excepto cítricos sin fermentar	60
21.[illegible] 0.03	Palmitos preparados o conservados	50
22.03.0.01	Cervezas, en envases de hojalata	20
22.09.2.02	Pisco (aguardiente de uva Singani) de graduación alcohólica 42º a 48º Gay Lussac	70
22.09.2.03	Aguardientes de caña (Ron y similares)	25
23.02.0.01	Afrechos o salvados	25
23.04.0.99	Torta de soya, torta de algodón y harina de soya para consumo humano	25
25.01.0.01	Sal gema y sal de mesa	65
25.03.0.01	Azufre en bruto	40
25.11.0.01	Sulfato de bario natural	40
25.15.2.01	Mármoles en bloques, excepto los denominados ónix	25
25.15.2.02	Mármoles aserrados hasta 5 cm de espesor, inclusive, excepto los denominados ónix	25
25.19.0.01	Magnesita en bruto para uso refractario	75
25.20.0.01	Yeso natural	25
25.22.0.01	Cal ordinaria	65
25.23.0.03	Cemento partland	55
25.24.0.02	Amianto en fibra	50
25.24.0.03	Amianto en polvo	50
25.26.1.01	Mica en bruto (láminas irregulares)	75
26.01.1.01	Hematites rojas (óxidos de hierro rojo)	55
26.01.1.03	Limonita (óxido hidratado de hierro)	55
26.01.1.43	Galena (sulfuro)	20
26.01.1.49	Los demás minerales de plomo	20
26.01.1.51	Blenda (sulfuro)	20
26.01.1.59	Los demás minerales de zinc	20
26.01.1.69	Los demás minerales de estaño	55
26.01.1.95	Los demás minerales de antimonio (sulfuros y óxidos)	55
26.01.2.01	Mineral de plata incluso concentrados	55
28.09.0.01	Acido nítrico	25
28.11.0.01	Anhidrido arsenioso (trióxido de arsénico, óxido arsenioso, arsénico blanco)	70
28.16.0.01	Amoníaco licuado	50
28.16.0.02	Amoníaco en solución acuosa	50
28.22.0.02	Bióxido (anhidrido manganoso)	50
28.31.2.03	Hipoclorito de calcio	50
29.42.2.01	Sulfato de quinina	25
38.11.1.02	Desinfectantes, insecticidas y similares a base de azufre mojable	25
38.11.2.99	Los demás fungicidas, herbicidas e inhibidores de germinación, a base de azufre	25
38.13.0.02	Fundente vitrificado granulado para soldadura por arco sumergido	25
39.07.0.99	Baldosas de cloruro de polivinilo	35
40.01.3.01	Balata	40
40.05.1.99	Planchas de caucho sin vulcanizar	25
42.02.0.01	Carteras de cuero	25
42.03.9.99	Cinturones de cuero natural, artificial o regenerado	25
44.05.1.04	Pino blanco y de castilla (género podocarpus) (Maniú)	2
44.05.2.03	Balsa simplemente aserrada	70
44.05.2.05	Caoba simplemente aserrada (para tablas y tablones)	70
44.05.2.07	Cedro simplemente aserrado (para tablas y tablones)	70
44.05.2.14	Ipés aserrado	70
44.05.2.16	Laureles aserrados	70
44.05.2.32	Trébol aserrado	70
44.05.2.99	Plumero aserrado	70
44.05.2.99	Trompillo aserrado	70
44.05.2.99	Verdolaga aserrada	70
44.05.2.99	Yesquero aserrado	70
44.05.2.99	Bibosi aserrado	70
44.05.2.99	Virola y ochóo, aserrado	70
44.05.2.99	Maderas duras sudamericanas para tablas y tablones	70
44.13.2.01	Parquets para pisos (mosaicos) sin ensamblar	40
44.13.2.99	Madera machihembrada	40
44.14.2.99	Chapas y láminas de madera	50
44.19.0.01	Listones y molduras de madera	40
44.20.0.01	Marcos de madera para cuadros, espejos y análogos	75
44.23.0.01	Parquets para pisos (ensamblados). Mosaicos para pisos, de madera	75
44.23.0.02	Canceles y muros de madera	75
44.23.0.03	Puertas y ventanas y marcos de madera	75
44.23.0.04	Casas, hangares y construcciones similares completas, prefabricadas de madera	75
44.23.0.99	Piezas de caoba para edificios y construcciones y tableros carpinteros	75
44.25.0.01	Hormas y ensanchadores y tensores para calzado	75
44.27.0.01	Artículos de marquetería para ornato personal	75
44.27.0.99	Objetos tallados de madera (artesanía); artículos de marquetería y pequeña ebanistería	75
47.01.9.01	Pasta de papel de trapos, paja, linters de algodón y desperdicios	40
55.02.0.01	Linters de algodón	40
62.01.0.99	Mantas, frazadas de pelos finos (de viaje), excepto de vicuña	30
62.02.0.99	Colchas de alpaca	20
69.04.0.01	Ladrillos y elementos similares utilizados en la construcción (macizos, huecos, perforados, cubrevigas, etc.)	60
70.05.1.01	Vidrios atérmicos estirados o soplados	5
70.05.1.01	Vidrio de ventana con espesor hasta 6 mm.	5
76.02.0.01	Barras de aluminio extrusionadas	25
76.02.0.02	Perfiles de aluminio extrusionado	25
80.01.1.01	Estaño en lingotes	70
80.02.2.01	Perfiles de estaño	25
81.04.2.01	Bismuto en bruto	40
81.04.2.03	Bismuto metálico	25
84.11.1.02	Compresores de aire fijos y transportables	45
84.11.8.01	Partes y piezas para compresores de aire, fijos y transportables	45
84.15.1.01	Refrigeradoras eléctricas o heladeras hasta 200 kg. de peso Refrigeradoras de compresión con peso unitario de hasta 200 kg. de peso. Congeladoras de compresión verticales u horizontales (Freezers)	20
84.15.1.02	Refrigeradores no eléctricos de hasta 200 kg. de peso. Refrigeradores de absorción de hasta 200 kg. de peso. Congeladores de absorción de hasta 200 kg. de peso	20
84.17.1.03	Calentadores de agua y de baño, no eléctricos de uso doméstico accionadas a energía térmica solar.	25
84.61.1.99	Grifería sanitaria de bronce o latón, Válvulas operadas a solenoide para utilizar en máquinas de lavar ropa o vajilla. Dispositivos de seguridad accionados por corriente eléctrica para encendido a distancia de artefactos domésticos a gas. Válvulas de seguridad contra escape de gas, excluidas las de uso industrial	60
85.19.2.01	Tomas de corriente	40
85.19.2.02	Terminales sellados de vidrio o cerámica vitrificada (tipo fusite) Conectores simples y múltiples aislados en material de bajas pérdidas para radiofrecuencia	40
85.19.2.03	Conmutadores	60

NABALALC	Producto	Preferencia Porcentual
85.19.2.04	Interruptores eléctricos por presión de líquidos para controles de nivel, para lavarropas de uso doméstico con peso unitario inferior o igual a 2 kg.	70
85.19.2.04	Interruptores	40
85.19.2.99	Disyuntores secos de más de 66 Kv. Disyuntores en aceite de más de 66 Kv. Disyuntores de fuerza de más de 66 Kv. Disyuntores para altas tensiones de más de 66 Kv. Interruptores automáticos termo - eléctricos (Starters) para el cebado de la descarga en las lámparas o tubos fluorescentes	60
85.19.2.99	Protectores térmicos para motores y circuitos eléctricos de aparatos de refrigeración y/o aire acondicionado Equipo descongelador automático para refrigeradores de uso doméstico y comercial con acoplamiento de circuitos auxiliares termo - eléctricos o electromecánicos	
85.19.2.99	Disyuntores de más de 600 volts hasta 35 Kv. de tensión, en líquido, medio gaseoso o aire, con cualquier capacidad de ruptura y cualquier corriente nominal Fusibles de alta capacidad de ruptura de 20.000 amperes eficaces o más, y cualquier corriente nominal hasta 600 voltios de tensión, inclusive Disyuntores de 220 Kv. inclusive y mayores	60
	Otros disyuntores	60
85.19.3.99	Resistencias para motores eléctricos. Reguladores o variadores de velocidad, exclusivamente para ser incorporados en aparatos de uso doméstico Resistencia electrolíticas superiores a los 2 watts	40
85.19.4.02	Tableros de más de 100 amperes	40
85.19.8.01	Partes y piezas para aparatos de corte y seccionamiento	100
90.14.1.01	Teodolitos de repetidor con brújula	70
92.02.0.99	Mandolinas, charangos	70
92.05.0.01	Instrumentos de viento autóctonos	70
94.01.1.99	Las demás sillas y asientos	53
94.03.1.02	Muebles de madera	50
94.03.1.99	Los demás muebles (juegos de living y comedor, tapizados en telas, cuero, semicuero o materias plásticas)	44
94.03.8.02	Partes y piezas de madera para muebles	50

LISTA ANEXA II AL DECRETO Nº 671

NABALALC	Producto	Preferencia Porcentual
01.05.1.01	Pollitos llamados de "un día"	55
02.02.0.01	Carnes de aves de corral, frescas, congeladas o refrigeradas	40
03.01.2.01	Pescados frescos o refrigerados	65
04.05.1.01	Huevos para reproducción	55
04.05.1.02	Huevos para consumo	55
05.14.1.01	Bilis (incluso desecada)	30
07.01.0.03	Tomates frescos	25
07.01.0.04	Ajos frescos o refrigerados	25
08.01.0.02	Plátanos (bananas) frescas	55
08.01.0.03	Ananás (piñas, azucarón, abacaxi) frescos o secos con cáscara o sin ella	100
08.01.0.04	Mangos	100
08.01.0.05	Aguacates (paltas)	100
08.01.0.08	Nueces o castañas del Brasil	100
08.02.0.01	Naranjas frescas o secas	50
08.02.0.03	Mandarinas frescas o secas	25
08.02.0.05	Limones frescos o secos	50
08.02.0.06	Pomelos	50
08.05.0.01	Almendras sin cáscaras o descortezadas	100
08.12.0.07	Duraznos (melocotones) con carozo (huesillos, pelones)	100
08.12.0.99	Bananas deshidratadas	100
09.01.1.01	Café crudo (café verde) en grano, sin cáscara	100
09.02.0.01	Té a granel	50
11.01.0.05	Harina de maíz gelatinizado	25
11.04.0.01	Harina de banana (plátano)	55
11.08.1.99	Almidones de mandioca	25
12.07.0.03	Piretro fresco o seco	100
13.01.0.01	Achiote	100
16.02.3.01	Carnes curadas y cocidas (Corned-pork)	55
16.02.9.01	Pasta de hígado	55
18.02.0.02	Tortas residuales de cacao (con normas específicas)	25
18.03.0.01	Cacao en masa o en panes (pasta de cacao) con el 14 % o menos de grasa	55
18.03.0.02	Cacao en masa o en panes con más del 14 % de grasa	55
18.04.0.01	Manteca de cacao, incluida la grasa y el aceite de cacao	55
18.05.0.01	Cacao en polvo, sin azúcar	40
20.05.2.01	Mermelada de piña (ananá), de mango y papaya tropical	45
20.06.1.01	Conservas de ananá al natural	75
20.06.1.08	Conservas de mango al natural	50
20.06.1.10	Conservas de papaya al natural	75
20.06.1.99	Las demás conservas de frutas tropicales al natural	75
20.06.2.01	Conservas de piña (ananás, azucarón, abacaxi) en almíbar	75
20.06.2.08	Conservas de mango en almíbar	40
20.06.2.10	Conservas de papaya tropical en almíbar	40
20.06.2.99	Las demás conservas de frutas tropicales en almíbar	30
20.06.4.01	Maní (cacahuete)	25
20.07.1.01	Jugos de piña (ananás) sin mezclar	75
20.07.1.03	Jugos de naranjas sin fermentar y sin adición de alcohol (naranjas y elaboración boliviana)	75
20.07.1.99	Los demás jugos de frutas tropicales, excepto cítricos sin fermentar	60
21.07.0.03	Palmitos preparados o conservados	60
22.03.0.01	Cervezas, en envases de hojalata	20
22.09.2.02	Pisco (aguardiente de uva Singani) de graduación alcohólica 42º a 48º Gay Lussac	75
22.09.2.03	Aguardientes de caña (Ron y similares)	25
23.02.0.01	Afrechos o salvados	25
23.04.0.99	Torta de soya, torta de algodón y harina de soya para consumo humano	25
25.01.0.01	Sal gema y sal de mesa	70
25.03.0.01	Azufre en bruto	40
25.11.0.01	Sulfato de bario natural	40
25.15.2.01	Mármoles en bloques, excepto los denominados ónix	25
25.15.2.02	Mármoles aserrados hasta 5 cm. de espesor, inclusive, excepto los denominados ónix	25
25.19.0.01	Magnesita en bruto para uso refractario	80
25.20.0.01	Yeso natural	50
25.22.0.01	Cal ordinaria	70
25.23.0.03	Cemento portland	65
25.24.0.02	Amianto en fibra	50
25.24.0.03	Amianto en polvo	50
25.26.1.01	Mica en bruto (láminas irregulares)	80
26.01.1.01	Hematites rojas (óxidos de hierro rojo)	55

NABALALC	Producto	Preferencia porcentual
26.01.1.03	Limonita (óxido hidratado de hierro)	55
26.01.1.43	Galena (sulfuro)	20
26.01.1.49	Los demás minerales de plomo	20
26.01.1.51	Blenda (sulfuro)	20
26.01.1.59	Los demás minerales de zinc	20
26.01.1.69	Los demás minerales de estaño	55
26.01.1.95	Los demás minerales de antimonio (sulfuros y óxidos)	65
26.01.2.01	Mineral de plata incluso concentrados	55
28.09.0.01	Acido nítrico	25
28.11.0.01	Anhídrido arsenioso (trióxido de arsénico, óxido arsenioso, arsénico blanco)	70
28.16.0.01	Amoníaco licuado	55
28.16.0.02	Amoníaco en solución acuosa	55
28.2[illegible].0.02	Bióxido (anhídrido manganoso)	50
28.31.2.03	Hipoclorito de calcio	50
29.42.2.01	Sulfato de quinina	30
38.11.1.02	Desinfectantes, insecticidas y similares a base de azufre mojable	25
38.11.2.99	Los demás fungicidas, herbicidas e inhibidores de germinación, a base de azufre	25
39.07.0.99	Baldosas de cloruro de polivinilo	35
40.01.3.01	Balata	40
40.05.1.99	Planchas de caucho sin vulcanizar	25
42.02.0.01	Carteras de cuero	25
42.03.9.99	Cinturones de cuero natural, artificial o regenerado	25
44.05.1.04	Pino blanco y de castilla (género podocarpus) (Maniú)	25
44.05.2.03	Balsa simplemente aserrada	70
44.05.2.05	Caoba simplemente aserrada (para tablas y tablones)	70
44.05.2.07	Cedro simplemente aserrado (para tablas y tablones)	70
44.05.2.14	Ipés aserrados	70
44.05.2.16	Laureles aserrados	70
44.05.2.32	Trébol aserrado	70
44.05.2.99	Plumero aserrado	75
44.05.2.99	Trompillo aserrado	75
44.05.2.99	Verdolaga aserrado	75
44.05.2.99	Yesquero aserrado	75
44.05.2.99	Bibosi aserrado	75
44.05.2.99	Virola y ochóo, aserrados	70
44.05.2.99	Maderas duras sudamericanas para tablas y tablones	70
44.13.2.01	Parquets para pisos (mosaicos) sin ensamblar	40
44.13.2.99	Madera machihembrada	40
44.14.2.99	Chapas y láminas de madera	50
44.19.0.01	Listones y molduras de madera	40
44.20.0.01	Marcos de madera para cuadros, espejos y análogos	80
44.23.0.01	Parquets para pisos (ensamblados). Mosaicos para pisos, de madera	80
44.23.0.02	Canceles y muros de madera	80
44.23.0.03	Puertas, ventanas y marcos de madera	80
44.23.0.04	Casas, hangares y construcciones similares completas, prefabricadas, de madera	80
44.23.0.99	Piezas de caoba para edificios y construcciones y tableros carpinteros	80
44.25.0.01	Hormas, ensanchadores y tensores para calzado	80
44.27.0.01	Artículos de marquetería para ornato personal	80
44.27.0.99	Objetos tallados de madera (artesanía); artículos de marquetería y pequeña ebanistería	80
47.01.9.01	Pasta de papel de trapos, paja, linters de algodón y desperdicios	55
55.02.0.01	Linters de algodón	55
62.01.0.99	Mantas, frazadas de pelos finos (de viaje), excepto de vicuña	30
62.02.0.99	Colchas de alpaca	20
69.04.0.01	Ladrillos y elementos similares utilizados en la construcción (macizos, huecos, perforados, cubrevigas, etc.)	65
70.05.1.01	Vidrios atérmicos estirados o soplados	5
70.05.1.01	Vidrio de ventana con espesor hasta 6 mm.	5
76.02.0.01	Barras de aluminio extrusionadas	25
76.02.0.02	Perfiles de aluminio extrusionado	25
80.01.1.01	Estaño en lingotes	50
80.02.2.01	Perfiles de estaño	25
81.04.2.01	Bismuto en bruto	40
81.04.2.03	Bismuto metálico	30
84.11.1.02	Compresores de aire fijos y transportables	45
84.11.8.01	Partes y piezas para compresores de aire, fijos y transportables	45
84.15.1.01	Refrigeradoras eléctricas o heladeras hasta 200 kg. de peso. Refrigeradoras de compresión con peso unitario de hasta 200 kg. de peso. Congeladoras de compresión verticales u horizontales (Freezers)	20
84.15.1.02	Refrigeradores no eléctricos de hasta 200 kg. de peso Refrigeradores de absorción de hasta 200 kg, de peso Congeladores de absorción de hasta 200 kg. de peso	20
84.17.1.03	Calentadores de agua y de baño, no eléctricos de uso doméstico accionados a energía térmica solar	25
84.61.1.99	Grifería sanitaria de bronce o latón. Válvulas operadas a solenoide para utilizar en máquinas de lavar ropa o vajilla. Dispositivos de seguridad accionados por corriente eléctrica para encendido a distancia de artefactos domésticos a gas. Válvulas de seguridad contra escape de gas, excluidas las de uso industrial	60
85.19.2.01	Tomas de corriente	40
85.19.2.02	Terminales sellados de vidrio o cerámica vitrificada (tipo fusite). Conectores simples y múltiples aislados en material de bajas pérdidas para radiofrecuencia	40
85.19.2.03	Conmutadores	60
85.19.2.04	Interruptores	40
85.19.3.99	Resistencias para motores eléctricos, Reguladores o variadores de velocidad, exclusivamente para ser incorporados en aparatos de uso doméstico. Resistencias electrolíticas superiores a los 2 watts	40
85.19.4.02	Tableros de más de 100 amperes	40
85.19.8.01	Partes y piezas para aparatos de corte y seccionamiento	100
90.14.1.01	Teodolitos	70
92.02.0.99	Mandolinas, charangos	75
92.05.0.01	Instrumentos de viento autóctonos	70
94.01.1.99	Las demás sillas y asientos	53
94.03.1.02	Muebles de madera	50
94.03.1.99	Los demás muebles (juegos de living y comedor, tapizados en telas, cuero, semicuero o materias plásticas)	44
94.03.8.02	Partes y piezas de madera para muebles	50

IMPORTACIONES CON ARANCELES PREFERENCIALES

Reducción del porcentual para diversos productos originarios y procedentes de la República de Venezuela, sobre el arancel fijado en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación (NADI).

DECRETO
Nº 672
Bs. As., 1º|4|82

VISTO el Expediente Nº 106.886|81 del Registro del ex Ministerio de Comercio e Intereses Marítimos, y

CONSIDERANDO:

Que en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), con fecha 17 de junio de 1981 se suscribió el Protocolo Modificatorio del Acuerdo de Alcance Parcial Nº 7, celebrado el 19 de diciembre de 1980 entre los Gobiernos de la República Argentina y la República de Venezuela.

Que por el señalado Protocolo Modificatorio se convino en aplicar temporariamente un nuevo sistema de tratamiento arancelario preferencial a los productos que se incluyen en su Lista Anexa y que el mismo regiría retroactivamente desde el 17 de mayo hasta el 31 de diciembre de 1981.

Que la suscripción del referido Protocolo y de su Acuerdo Modificatorio encuadran dentro de las previsiones del último párrafo del artículo sexto de la Resolución 1 del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de las Partes Contratantes del Tratado de Montevideo (artículos 2º y 61º) y Protocolo de Caracas (artículo 1º) habida cuenta que, al 31 de diciembre de 1980 los mencionados países no habían concluido la renegociación de las concesiones incluidas en el Patrimonio Histórico de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio ni la República de Venezuela ha ratificado aún el Tratado de Montevideo 1980.

Que las preferencias arancelarias pactadas tienen como objeto prioritario no interrumpir el flujo comercial entre ambos países y en tal sentido confieren continuidad a los propósitos que constan en el Decreto Nº 746, del 27 de marzo de 1981.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — A partir del 17 de mayo de 1981 y hasta el 31 de diciembre de 1981 las importaciones originarias y procedentes de la República de Venezuela, detalladas en la Lista Anexa al presente decreto, tendrán un tratamiento arancelario preferencial, consistente en la reducción del porcentual indicado para cada producto sobre el arancel fijado en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación (NADI).

Art. 2º — El tratamiento preferencial establecido en el presente decreto, será de aplicación exclusiva a los productos originarios y procedentes de la República de Venezuela, no siendo extensivos a terceros países en virtud de la cláusula de la nación más favorecida o de disposiciones de efectos equivalentes pactadas o que se pacten en el futuro.

Art. 3º — Las concesiones que figuran en el Anexo a que se refiere el artículo 1º, se aplicarán a los productos que se importen en las condiciones de origen establecidas en las Resoluciones de la Conferencia de las Partes Contratantes de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

GALTIERI
Roberto T. Alemann
Nicanor Costa Méndez

LISTA ANEXA AL DECRETO Nº 672

NABALALC	Producto	Preferencia Porcentual
03.03.01.02	Langostinos, frescos o refrigerados	25
03.03.2.02	Langostinos, congelados	25
03.03.2.99	Los demás mariscos, crustáceos y moluscos, congelados	25
07.01.0.04	Ajos	10
07.01.0.05	Cebollas	10
08.01.0.02	Plátanos (bananas, butuco, guineo, jagoncho)	40
08.01.0.03	Ananás (piñas, azucarón, abacaxi)	40
08.01.0.99	Mangostanes, secos (pasas) tropicales	40
08.02.0.06	Pomelos (Citrus paradisi Macf: "grapefruit", toronja)	35
08.09.0.01	Melones	35
08.09.0.02	Sandías	35
11.04.0.01	Harina de banana (plátano, guineo)	40
16.02.3.99	Los demás preparados y conservas de porcino	15
18.01.0.01	Cacao en grano, crudo	25
18.02.0.02	Tortas residuales de cacao	20
18.03.0.01	Cacao en masa o en panes con el 14 % o menos de grasa	20
18.03.0.02	Cacao en masa o en panes con más de 14 % de grasa	20
20.06.1.01	Conservas de ananá (piña, azucarón, abacaxi), al natural	20
20.06.1.10	Conservas de papaya tropical, al natural	20
20.06.1.99	Las demás conservas de frutas tropicales, al natural	20
20.06.2.01	Conservas de ananá (piña, azucarón, abacaxi), en almíbar	20
20.06.2.08	Conservas de mangos (maguey, choleño), en almíbar	20
20.06.2.10	Conservas de papaya tropical, en almíbar	20
20.06.2.99	Castañas en almíbar	15
20.07.1.01	Jugos de ananá (piña, azucarón, abacaxi)	40
20.07.1.99	Los demás jugos de frutas tropicales, excepto cítricos	40
22.09.2.03	Ron	20
25.07.0.02	Caolín	20
25.20.0.02	Yeso natural molido o en polvo	20
26.01.1.01	Hematites rojas (óxidos de hierro rojo)	35
27.07.2.91	Alquitrán aromático (residuo pesado altamente aromático de elevada relación carbono|hidrógeno derivado del petróleo)	65
27.16.0.02	Protección asfáltica para autos	45
28.38.1.01	Sulfato de sodio	5
29.14.2.23	Monoacetato del compuesto "S" de Reichstein	15
29.14.2.99	Oxima del acetato de pregnenolona.	
	Acetato para terciario - butil - ciclohexanilo	15
38.19.0.16	Base para goma de mascar	65
49.01.1.01	Libros, folletos e impresos similares, incluso en hojas sueltas, técnicos y científicos y de enseñanza	90
49.01.1.02	Libros, folletos e impresos similares, incluso en hojas sueltas, litúrgicos	90
49.01.9.01	Otros libros	90
49.02.0.01	Publicaciones periódicas técnicas y científicas	90
49.02.0.01	Demás diarios, publicaciones periódicas impresos, incluso ilustrados de no más de seis meses de antigüedad, desde la fecha de impresión	90
49.02.0.01	Los demás diarios y publicaciones periódicas impresos, incluso ilustrados	40
49.09.0.01	Tarjetas postales ilustradas con motivos típicos del país exportador	60
57.02.0.02	Abacá en fibra	15
73.15.1.09	Perfiles y tablestacas, de 80 mm. o más, de acero fino al carbono excepto: a) (Tipo SAE 9250|60). Carbono-0,45 a 0,65 %. Manganeso-0,50 a 1,00 %. Silicio-1,00 a 2,20 %; b) (Tipo SAE 6130|50). Carbono-0,48 a 0,53 %. Manganeso-0,70 a 0,90 %. Silicio-0,20 a 0,35 %. Cromo-0,80 a 1,10 %. Vanadio-min. 0,15 %; c) (Tipo SAE 5140|70). Carbono-0,38 a 0,48 %. Manganeso-0,70 a 0,90 %. Cromo-0,70 a 0,90 %; y d) (Tipo SAE 1320|70). Carbono-0,18 a 0,53 %. Manganeso 0,6 a 1,9 %. Silicio-0,2 a 0,35 %	25
73.19.0.01	Conducciones forzadas de acero, incluso con zunchos, del tipo utilizado en instalaciones hidroeléctricas	40
73.27.0.01	Telas de alambre de hierro cromado de más de 12 mm. de malla, destinado a la fabricación de vidrio armado	50
73.32.0.99	Tirafondos, prisioneros con cabeza hexagonal embutida tipo "Tellep umbrako", Allen o similar	20
76.01.0.01	Aluminio en bruto, en lingotes de pureza mínima de 99,5 %	25

		Licencia previa
76.02.0.01	Barras de aluminio, extrusionadas	35
76.02.0.02	Perfiles de aluminio, extrusionados	30
76.03.0.01	Chapas, planchas, hojas y tiras, de duraluminio, de espesor superior a 0,20 mm.	30
76.04.0.01	Hojas y tiras de duraluminio, de 0,15 a 0,20 mm. de espesor, excepto impresas o fijadas sobre cualquier soporte	20
82.02.1.04	Hojas de sierras circulares, mayores de 700 mm. de diámetro y las de cortar metales	30
82.05.0.02	Brocas cilíndricas para trabajar metal	25
84.11.2.01	Ventiladores industriales	20
84.15.8.03	Condensadores enfriados por aire, para uso en refrigeración	25
	Condensadores de casco y tubo, horizontal y vertical, para uso en refrigeración	25
84.15.9.99	Vitrinas refrigeradas para autoservicio con su respectivo equipo de refrigeración incorporado o no, de compresión, de más de 200 kg. de peso	25
84.17.3.99	Evaporadores para equipos de refrigeración comercial o industrial para usarse en sistemas de aire forzado o no, sin el motor	25
84.18.2.99	Filtros de aire para acondicionadores de aire	25
	Filtros secadores con o sin deshidratantes para refrigeradores domésticos	25
	Filtros secadores con o sin deshidratantes para refrigeradores comerciales	25
84.24.2.01	Esparcidores o distribuidores de abonos	40
84.40.1.99	Máquinas de secar ropa, de uso doméstico, eléctricas o a gas	35
84.56.1.99	Mezcladoras de cemento	55
	Mezcladoras de cemento (hormigoneras) de más de 600 litros de material mezclado	55
	Mezcladoras de cemento (hormigoneras rotativas) de más de 750 litros de material mezclado	55
84.59.3.99	Vibradores de inmersión de 8.500 o más vibraciones por minuto, para acomodación de concreto en las vigas, columnas y losas (excepto los neumáticos)	20
84.61.1.01	Juegos para salas de baño o cocina de bronce o latón	30
84.61.1.99	Grifería sanitaria de bronce o latón	30
84.61.9.02	Válvulas esféricas industriales de hierro acerado (semiacero) con un contenido de carbono no menor de 3 %, para agua, petróleo, líquidos pesados de todo tipo, hasta 10" de diámetro y de 200 hasta 800 libras de presión de vapor	35
84.61.9.99	Válvulas de retención (completas)	30
85.01.2.01	Motores de inducción de 1|125 HP para automáticos de tiempo, relojes "displays", etc., incluyendo los de embrague automático	40
85.12.1.01	Cocinas eléctricas, para uso doméstico	30
85.13.1.03	Centrales telefónicas automáticas	75
85.13.1.99	Equipos multiplex transistorizados para telefonía y|o telegrafía	20
85.13.2.01	Equipos de transmisión, empleados en la estación terminal, para telegrafía	40
85.15.1.19	Transmisores-receptores de radiocomunicaciones por microondas de más de 1.000 Mc	30
85.18.1.99	Condensadores estáticos (capacitadores) para corrección de factor de potencia en alta tensión de más de 2.400 volts, y desde 25 KVAR, monofásicos, sueltos o agrupados en bancos trifásicos	15
85.19.2.99	Interruptores automáticos termoeléctricos (starters) para el cebado de la descarga en las lámparas o tubos fluorescentes	35
87.06.0.01	Aros (collares) para orugas de tractores y máquinas viales	30
92.11.0.06	Aparatos tocadiscos automáticos accionados directa o indirectamente por fichas o monedas	35

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Designación del funcionario que se hará cargo interinamente de la citada cartera.

DECRETO
Nº 679
Bs. As., 2|4|82

VISTO el próximo desplazamiento a Nueva York —Estados Unidos de América— del señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Dr. D. Nicanor Costa Méndez, como Presidente de la Delegación que participará en las reuniones del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Mientras dure la ausencia de su titular, se hará cargo interinamente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto el señor Ministro del Interior, General de División D. Alfredo Oscar Saint Jean.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

GALTIERI
Nicanor Costa Méndez



Decretos Sintetizados

Publicación extractada de acuerdo **con la autorización** conferida **por el Decreto Nº 15.209** del año 1959

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

DECRETO Nº 653. — Bs. As., 31|3|82. Pasen a situación "fuera de servicio" en la fecha del presente Decreto por haber cumplido el período por el que fueran incorporados, los Cabos de Intendencia (cocineros) de Reserva que se mencionan a continuación: Eduardo H. Aguilera, Luis C. Andrada, Luis H. De Los Santos, Jorge F. Garnica, Hugo H. González, Rubén F. Rivieri y Antonio de J. Sánchez.

MINISTERIO DE ECONOMIA

DECRETO Nº 670. — Bs. As., 1º|4|82. Abonar al agente Oscar Rubén Mangano las diferencias debidas por actua-

lización monetaria de las sumas cuya percepción fuera reconocida mediante Resolución ex-SEIM Nº 598|80, las que serán computadas desde el momento que fueran debidas y hasta el de su efectivo pago, conforme lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 22.328.

DECRETO Nº 673. — Bs. As., 1º|4|82. Exímese a la Institución Salesiana "San Francisco Javier" - Obra de Don Bosco en la Patagonia Septentrional (Laprida 1245, Capital Federal) del pago del derecho de importación; así como de las tasas por servicios portuarios y por comprobación, por la introducción al país de Doscientas láminas de acrílico representativas del Rostro de Cristo en el Sudario y a la vez resucitado que le han sido enviadas, en carácter de donación, desde los Estados Unidos de América con destino a ser distribuidas gratuitamente y entronizadas en capillas, colegios, comunidades, talleres e instituciones católicas de la Obra de Don Bosco en la Patagonia, como obra de apostolado para el mayor conocimiento de Nuestro Señor Jesucristo y su veneración entre los creyentes. La franquicia que se acuerda queda condicionada a que las láminas de acrílico de que se trata sean afectadas al destino invocado; quedando la Institución Salesiana "San Francisco Javier" - Obra de Don Bosco en la Patagonia Septentrional, autorizada a transferir en cualquier tiempo la propiedad, posesión o tenencia de las mismas a título gratuito.

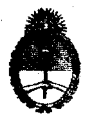
MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO Nº 654. — Bs. As., 31|3|82. Recházase el recurso jerárquico —implícito— interpuesto por la señorita Ana María Romero contra la Resolución D.G.P. Nº 913 del 28 de abril de 1980 del registro del ex-Ministerio de Cultura y Educación, por la cual se le dio de baja en toda tarea en que revistaba en la Escuela Normal de San Rafael, Provincia de Mendoza.

DECRETO Nº 655. — Bs. As., 31|3|82. Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el señor Miguel Angel Garrido contra la Resolución D.G.P. Nº 2.177 del 19 de setiembre de 1980 del registro del ex-Ministerio de Cultura y Educación.

DECRETO Nº 656. — Bs. As., 31|3|82. Recházase el recurso jerárquico —implícito— interpuesto por la señora Luisa María Beatriz Mundain de Follonier contra la Resolución D.G.P. Nº 458 de fecha 3 de marzo de 1977 del registro del ex-Ministerio de Cultura y Educación, por la cual se la dio de baja en toda la tarea que revistaba en el Colegio Nacional "Domingo Faustino Sarmiento" de Paraná, provincia de Entre Ríos.

DECRETO Nº 657. — Bs. As., 31|3|82. Recházase el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto por la señora Liliana Teresita Duin de Kraiselburd contra la Resolución D.G.P. Nº 2.175 del 19 de setiembre de 1980 del ex-Ministerio de Cultura y Educación por la cual se declaró inhabilitada para desempeñarse en establecimientos de enseñanza privada.



RESOLUCIONES

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Desafectanse de la Red Oficial de Elevadores de Granos, distintas Unidades de Campaña.

RESOLUCION
Nº 22.761
Bs. As., 1º|4|82

VISTO las facultades que le acuerda a esta Junta Nacional el artículo 9º inc. bb) del decreto ley Nº 6698|63, y

CONSIDERANDO:

Que dentro del patrimonio de la Junta Nacional de Granos el artículo 11 del citado precepto legal, existen unidades de Campaña, cuya transferencia al sector privado no afectaría la operatividad del Organismo y significaría una reducción de los gastos de explotación;

Que consecuente con el precepto de subsidiaridad estatal, corresponde que esas instalaciones pase a propiedad de la Asociación de Productores Agrarios y Cooperativas Agrarias, concretándose los propósitos perseguidos en tal sentido por el Superior Gobierno de la Nación.

Por ello, atento a la información por la Gerencia de Explotación de Elevadores,

El Interventor
en la Junta Nacional de Granos
en uso de las atribuciones
del Directorio
Resuelve:

Artículo 1º. — Desafectar de la Red Oficial de Elevadores de Granos las Unidades de Campaña que se detallan seguidamente:

Elevador Arenales — Prov. de Bs. As.
Elevador Rivera — Prov. de Bs. As.
Elevador San Fco. de Bellocq — Prov. de Buenos Aires
Elevador Alberti — Prov. de B. Aires
Elevador Arribeños — Prov. de Bs. As.
Elevador Stroecer — Prov. de Bs. As.
Elevador Amenabar — Prov. de Santa Fe
Elevador Villa Cañás — Pcia. de S. Fe
Elevador Alcorta — Pcia. Santa Fe
Elevador Ballesteros — Pcia de Córdoba
Elevador Cintra — Pcia. de Córdoba
Elevador Eduardo Castex — Prov. de La Pampa
Elevador Los Ralos — Prov. de Tucumán

Planta Silos Aereos

Rosario de la Frontera, Prov. de Salta

Planta Silos Subterráneos

Saavedra — Pcia. de Buenos Aires
Darragueira — Pcia. de Buenos Aires

Planta Silos Aéreos

Bella Vista — Pcia. de Corrientes

Art. 2º — Las desafectaciones dispuestas en el artículo 1º, se harán efectivas en el momento en que se proceda a su adjudicaciones al sector privado, por vía de arrendamiento y|o venta, en la forma prevista en la ley de granos.

Art. 3º. — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 4º. — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

David Lacroze

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

TRIGO

Fíjase el precio de referencia para trigo pan, tipo duro, grado 2.

RESOLUCION
Nº 22.765
Bs. As., 2|4|82

VISTO la resolución "JNG" Nº 22.547 por la que se aprueba la Reglamentación de Compra de Trigo Pan de la campaña 1981|82, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 3.246|77 se facultó a esta Junta Nacional de Granos a ajustar periódicamente los precios de compra en base a las fluctuaciones del mercado.

Que el precio de compra se determina, descontando del "precio de referencia", el flete desde el lugar de compra al puerto correspondiente.

Por ello,

El Interventor
en la Junta Nacional de Granos
en uso de las atribuciones
del Directorio
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase el precio de referencia para trigo pan, tipo duro, grado 2, en ciento cincuenta y cinco mil pesos ($ 155.000) cada cien (100) kilogramos.

Art. 2º — Esta resolución tendrá vigencia a partir del 5 de abril en curso.

Art. 3º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

David Lacroze.



Resoluciones Sintetizadas

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1959.

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCION Nº 352. — Bs. As., 12|3|82. Convalídase la Ley Nº 4.501 sancionada y promulgada por el Señor Gobernador de la Provincia de San Juan, la que autoriza al Poder Ejecutivo a recibir un préstamo otorgado por el Tesoro Nacional a la Provincia de San Juan.

RESOLUCION Nº 353. — Bs. As., 12|3|82. Autorízase al señor Gobernador de la Provincia de Formosa a sancionar y promulgar una ley por la que se otorga un aval a la Junta Provincial de Algodón, para la adquisición de semillas.

RESOLUCION Nº 355. — Bs. As., 12|3|82. Autorízase al señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos a sancionar y promulgar una ley por la que se autoriza al Poder Ejecutivo a conceder un aval a favor de la empresa Paranatex S.A.I.C. y F., frente al Banco de Entre Ríos.

RESOLUCION Nº 369. — Bs. As., 12|3|82. Autorízase al señor Gobernador de la Provincia del Chaco a sancionar y promulgar una ley que faculta al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir una fianza a favor del Banco de la Nación Argentina, conforme el modelo que como anexo integrará la ley para cubrir la garantía por el otorgamiento de créditos para la siembra y cultivo a productores chaqueños.

RESOLUCION Nº 389. — Bs. As., 18|3|82. Autorízase al señor Gobernador de la Provincia del Chaco a sancionar y promulgar una ley, por la cual se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a otorgar un aval a favor del Banco de la Nación Argentina, por un préstamo al Banco del Chaco para financiar la campaña algodonera 1981|1982.

RESOLUCION Nº 411. — Bs. As., 24|3|82. Autorízase al señor Gobernador de la Provincia del Chubut a sancionar y promulgar una ley, por la que se implementa un régimen legal uniforme con respecto a la Ley de Retiros y Pensiones Policiales.

RESOLUCION Nº 412. — Bs. As., 24|3|82. Autorízase al señor Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero a sancionar y promulgar una ley por la que se equipara el monto de la Pensión dispuesta por el artículo 2º de la Ley Nº 4.123, al sueldo que perciben los agentes categoría 15 de la Administración Pública Provincial.

RESOLUCION Nº 413. — Bs. As., 24|3|82. Convalídase la Ley Nº 1.059, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la Provincia de La Pampa, donde se dispone que en las escrituras públicas de transmisión de dominio de las parcelas a los adjudicatarios realizadas conforme la Ley de Colonización de Tierras de Regadío (Nº 858), deberá quedar expreso el otorgamiento individualizado del derecho de uso de agua pública a nombre del beneficiario y la alícuota que le corresponde, como obligación inexcusable del Ente Provincial del Río Colorado, en su calidad de otorgante.

RESOLUCION Nº 414 — Bs. As., 24|3|82. Autorízase al Señor Gobernador de la Provincia del Chubut a sancionar y promulgar una ley, por la que se modifica el artículo 144 de la Ley número 1.911, de Contabilidad.

RESOLUCION Nº 415 — Bs. As., 24|3|82. Autorízase al Señor Gobernador de la Provincia de Formosa a sancionar y promulgar una ley, por la que se otorga un aval a la Junta Provincial del Algodón para la adquisición de semillas.

RESOLUCION Nº 416 — Bs. As., 24|3|82. Autorízase al señor Gobernador de la provincia de San Luis a sancionar y promulgar una ley, por la que se autoriza al Poder Ejecutivo a contratar en forma directa, ampliaciones, modificaciones y|o imprevistos de ítems que resulten necesarios para la terminación y puesta en marcha de la obra "Dique Paso de las Carretas y toma canal".

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

RESOLUCION 3.292 — Bs. As., 30|12|81. Exonérase al mensajero en Carmen de Patagones (Dto. 21), Miguel Yunes (L.P. 195.953|0).

CONCURSOS

NUEVOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Ente demandante: Comisión Nacional de Energía Atómica.

Licitación Nº Solicitud Nº 49|82 del B.C.R.A.

Plazo de reintegro: 390 días, con opción a su renovación total o parcial por otro período igual, de existir acuerdo de partes.

Monto del requerimiento: 53.000.000.000 pesos (cincuenta y tres millones de pesos).

Fecha y hora de clausura del concurso: 12|4|82, a las 15 horas.

Utilización: C.N.E.A. se reserva el derecho de utilizar los fondos dentro de los tres días hábiles contados a partir del día 14|4|82 inclusive.

Lugar y hora de entrega de pliegos de condiciones: 11 de Septiembre Nº 4325, Cap. Fed., Gerencia de Administración y Finanzas, Departamento de Gestión Financiera, piso 2º, oficina Nº 2112, en el horario de 9.30 a 17 hs.

e. 6|4 Nº 2.357 v. 6|4|82

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

Agua y Energía Eléctrica, Sociedad del Estado, con la conformidad del Banco Central de la República Argentina, mediante solicitud Nº 196|82, invita a las entidades financieras regidas por la Ley 21.526 a presentar sus ofertas de créditos, bajo sobre cerrado y con ajuste a las estipulaciones del pliego de condiciones que podrá ser retirado desde el 6|4|82 próximo de 10 a 16 horas en la Oficina Operaciones Locales, Lavalle 1554, 3er. piso, de la Capital Federal.

El monto solicitado asciende a la suma de $ 31.000.000.000 y el plazo de reintegro será de 370 días. Los fondos se dispondrán el día 14 a 16|4|82 y la apertura del concurso se efectuará el día 12|4,82, a las 12 horas, en Lavalle 1554, 3er. piso, oficina 309.

e. 6|4 Nº 2.330 v. 6|4|82

CONCURSOS

ANTERIORES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Concurso Nº 76|82, conformidad del Banco Central de la República Argentina Nº 200|82, para la obtención de un préstamo de $ 25.500.000.000; plazo de reintegro, 370 días y con disposición de fondos el día 13 de abril de 1982.

Apertura de las propuestas que se reciban, el 7 de abril de 1982 a las 14 horas.

Informes y pliegos: en Av. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 8.30 a 11.30 horas.

e. 5|4 Nº 2.311 v. 7|4|81

REMATES OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Por 2 días: Yacimientos Petrolíferos Fiscales ha dispuesto la venta mediante subasta pública por intermedio del Banco Municipal de La Plata, de diversos elementos de su propiedad, que se encuentran en condiciones de rezago. Los materiales serán exhibidos de lunes a viernes de 8 a 12 horas en: Exploración (De. Avellaneda); Puerto La Plata; Destilería La Plata; Destilería San Lorenzo; Abastecimiento Puerto Nuevo; Detilería Dock Sud; Dársena Inflamables; Planta Dársena Sud; Laboratorio Florencio Varela; Planta La Matanza; Distrito Buenos Aires (Villa Elisa); Conducto Sud (Puerto Rosales); Planta Ingeniero White; Planta Mar del Plata; Divisional Mendoza; Divisional Rosario; Divisional Córdoba; Divisional Bahía Blanca.

Los pliegos de bases y condiciones e informes pueden solicitarse en los lugares de exhibición; en la Divisional Córdoba: Independencia y Caseros, Córdoba; en Divisional Bahía Blanca, Estomba 127, Bahía Blanca; en Divisional Mendoza, Avenida San Martín Nº 650, Mendoza; en Divisional Rosario, General Urquiza 1302|18, Rosario; en Abastecimientos, Ramón S. Castillo y 9 bis, Capital Federal y en el Banco Municipal de La Plata, diagonal 74, esquina 48, La Plata, de lunes a viernes de 10 a 16 horas.

El remate se realizará en el local de calle 11 Nº 676, La Plata, el día 16 de abril de 1982, a partir de las 8.30 horas. El resultado de la subasta se halla sujeto a la aprobación del Organismo Vendedor el que será dado al finalizar el acto del remate.

e.5|4 Nº 2.273 v.6|4|82

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Ley Nº 11.723 - Buenos Aires

17 DE MARZO DE 1982

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto Ley Nº 12.063|57

146.214 — El directivo ferroviario — Nº 49 — Bs. As. Cap. III|82.
146.215 — Foto Club Argentino — Nº 33 — Bs. As. Cap. III|82.
146.216 — Procura Misional B. Arnoldo Janssen — Nº 11 — Bs. As. II|82, R. Calzada.
146.217 — El Pulso de Villa Constitución — Nº 63|70 — S. Fe III|82, Villa Constitución.
146.218 — Realidades — Nº 16|19 — Bs. As. III|82, Bragado.
146.219 — Palabra Etsudiantil — Nº 476 — Cba. II|82, Quilino.
146.220 — Palabra Estudiantil — Nº 476 Cba. II|82, Quilino.
146.221 — La Capital — Nº 42.181|208 — S. Fe III|82, Rosario.
146.222 — Lenguaraz — Nº 12 — Bs. As. III|82, Necochea.
146.223 — Boletín Empresario — Nº 46 — Bs. As. II|82, 9 de Julio.

Seudónimo:

144.298 — Cacho Valdez.

Inscriptas

146.249 — Alfabeto Arabe Aljamiado — Aut. y edit.: Sal'm Salomón (Salim Salomón) — Impr.: Instituto Salloum — Bs. As. III|82.
146.385 — Adelantos en microgiologia y enfermedades infecciosas — Vol. 1 — Auts.: Mata, L. Simhon, A. Segura, E. y|o. — Edit. Celia E. Coto — Bs. As. I|82.
146.542 — Jauja Café Concert — Aut.: Carlos Alberto Astiz — Repres. en Club Villa Libertador — Bs. As. III|81 — Lanús Oeste.
146.543 — Cálido otoño — Aut.: Kitty Hallan — Repres. en Salón Parroquial de Charcas y Salguero de Bs. As. Cap. IV|81.
146.544 — Es o no es pantapájaro — Mús.: Enrique Alejandro Baro — Ejecutada en la Sala Tejada de ciudad de Córdoba, V|81.
146.545 — Un destino para el sargento Cruz — Aut.: Humberto Ceferino Rivas Publicada por LRA Radio Nacional de Bs. As. Cap. IX|81.
146.546 — Veinticuatro horas antes de la llegada — Aut.: Marcia Cerretani — Public. por Canal 13 de Bs. As| Cap. XII|81.
146.547 — El Laberinto — Aut.: José Alfredo Pierre — Irradiada por LRA Radio Nacional de Bs. As. Cap. X|81.
146.548 — La viuda alegre — Aut. orig.: Franz Lehar — León Stein — Trad. y adapt.: Juan Rinaldi — Enrique Luis Caride — Repres. en Teatro Presidente Alvear de Bs. As. Cap. VI|81.
146.549 — Lysistrata, de Aristófanes — Adap.: Pepe Costa — Repres en Centro Cultural de Rosario, Santa Fe — I|81.
146.550 — El canto de mi Argentina — Aut.: Julio Márbiz — Irradiada por LR6 Radio Mitre de Bs. As. Cap. — IX|80.
146.551 — Páginas de nuestra historia — Aut.: Juan Carlos Paleo — Ana Da Costa — Irradiada por LT3 Radio Cerealista de Rosario, Santa Fe VI|81.
146.554 — Deportes con los mejores — Aut.: María Cristina González de Metger — Publicada por Canal 9 de Bs. As. Cap. IX|81.
146.555 — El mundo de Chicoia — Autora: María Mercedes Teresita Carreras — Repres. en Teatro Re Fa Si, de Mar del Plata — Bs. As. I|81.
146.556 — La caja cerrada — Mús. y canc.: Silvina Reinaudi — Horacio Sosa — Ejecutadas en Elodio Café Concert, Córdoba, X|81.
146.557 — Lavalle y el canto de su tierra — aut. Raúl Lencioni — Repres. en la ciudad de Lavalle de la Pcia. de Mendoza II|81.
146.558 — Y sin embargo vivimos — mús.: Jorge Eduardo Zeballos — Ejecutado en Teatro de Buenos Aires — Bs. As. Cap. V|81.
146.559 — Diario de un loco — (de Nikolai Gogol) — adaptac.: Ricardo José González — Repres. — en La Manzana de las Luces de Bs. As. Cap. VII|81.
146.560 — La mansión de los Ulsher — Mús.: José Luis Merlin — Ejecutada en la Sala Credicop de Bs. As. Cap. VII|81.
146.562 — La ciudad cuyo principe es un niño — (de Henry de Montherlant) — Adaptac.: José A. Fuster Retali — Repres. en Teatro de la Piedad — Bs. As. Cap. IV|81.
146.563 — Cuentos Turalatos — aut. Carlos Alberto Chapperon - María Elena Walsh, y|o — Repres. en el Marina'S Café Concert de Pinamar — Bs. As. pcia. XI|81.
146.564 — Willy y Ariel — aut K. Lagisquet — Repres. en Teatro Manzana de las Luces de Bs. As. Cap. VII|81.

Del 16|2|82: Editadas por el "Centro Editor Argentino":

141.346 — Textos auxiliares de Filosofía. Metafísica — Ingr.|81 — aut. Anón. — (5) — Bs. As. XI|80.
141.437 — Guías de introducción a la filosofía. Filosofía — 2 — Aut.: Anón. Ingr.|81 1980.
141.348 — Guías de introducción a la filosofía. Gnoseología — 4 — Aut.: Anón. — Ingr.|81 — Bs. As. X|80.
141.349 — Guías de introducción a la filosofía. Antropología filosófica — 3 — Ingr.|81 — Bs. As. X|80 — Aut.: Anónimo.
141.350 — Guías de introducción a la filosofía. Lógica — 1 — Ingr.|81 — aut. Anón. — Bs. As. XI|80.
141.352 — Guías de Introducción a la filosofía ética — 6 — Aut. Anón. — ingr.|81 — Bs. As. XI|80.

e.6|4 Nº 2.352 v.6|4|82

18 DE MARZO DE 1982

146.620 — Asociación de Expedicionarios al Desierto — Nº — Bs. As. Cap. III|82.
146.621 — Chascomús Rural — Nº 14 — a.2 — Bs. As. III|82 Chascomús.
146.622 — Notidil — Nº 796|905 — Bs. As. Cap. III|82.
146.623 — Cema — Bs. As. Cap. III|82.
146.624 — Danary Argentina — Nº 11|12 — Tristán Suárez III|82.
146.625 — El Nacional — Nº 178|88 — Bs. As. Cap. XI|81.

Inscriptas

Editadas por "Pamsco S.A.C." en Bs. As. I|82:

146.627 — Ella no tiene la culpa — rumba flamenca — Letr.: Berna Bevilacqua - Rogelio Campana — y|o.
146.628 — Domingos de soledad — canc. — Letr.: Berna Bevilacqua - Daniel A. Franco — y|o.
169.629 — El Sapito lo tiene usted — cumbia — Letr.: Berna Bevilacqua - Rogelio Campana — y|o.
146.630 — A la lata y al latero — merengue — Letr.: Berna Bevilacqua - Rogelio Campana — y|o.
146.631 — Te llaman caradura — canc. — Letr.: Berna Bevilacqua - Rogelio Campana — y|o.
146.632 — Soñar solo soñar — cumbia — Letr.: Berna Bevilacqua - Daniel A. Franco — y|o.
146.633 — Pescador mucha suerte — cumbia — Letr.: Berna Bevilacqua - Daniel A. Franco — y|o.
146.634 — Que muchacho loco — paseito — Letr.: Berna Bevilacqua - Dante A. Franco — y|o.
146.635 — Tus ojos lo dicen todo — canc. — Letr.: Berna Bevilacqua - Dante A. Franco — y|o.
146.636 — No olvidaré tus caricias — joropo — Letr.: Berna Bevilacqua - Dante A. Franco — y|o.
146.637 — Me late que si — cumbia — Let.: Berna Bevilacqua - Rogelio Campana — y|o.
146.638 — El día de los ñoquis — canc. — Let.: Berna Bevilacqua - Rogelio Campana — y|o.
146.639 — Ella no tiene la culpa — rumba flamenca — Mús.: Berna Bevilacqua - Rogelio Campana — y|o.
146.640 — Domingos de soledad — canc. — Mús.: Berna Bevilacqua - Daniel A. Franco — y|o.
146.641 — El sapito lo tiene usted — cumbia — Mús.: Berna Bevilacqua - Rogelio Campana — y|o.
146.642 — A la lata y al latero — merengue — Mús.: Berna Bevilacqua - Rogelio Campana — y|o.
146.643 — Te llaman caradura — canc. — Mús.: Berna Bevilacqua - Rogelio Campana — y|o.
146.644 — Soñar solo soñar — cumbia — Mús.: Berna Bevilacqua - Daniel A. Franco — y|o.
146.645 — Pescador mucha suerte — cumbia — Mús.: Berna Bevilacqua - Daniel A. Franco — y|o.
146.646 — Que muchacho loco — paseito — Dante A. Franco - Berna Bevilacqua, y|o.
146.647 — Tus ojos lo dicen todo — canc. — Mús.: Berna Bevilacqua - Dante A. Franco — y|o.
146.648 — No olvidaré tus caricias — joropo — Mús.: Berna Bevilacqua - Daniel A. Franco — y|o.
146.649 — Me late que si — cumbia — Mús.: Berna Bevilacqua - Rogelio Campana — y|o.
146.650 — El día de los ñoquis — canc. — Mús.: Berna Bevilacqua - Rogelio Campana — y|o.
146.651 — Mírame — Mús.: Maryni Callejo — Mari Trini.
146.652 — El aguila y el gorrión — Mús.: Mari Trini.
146.653 — Amor que estás en la tierra — Mús.: Maryni Callejo - Mari Trini.
146.654 — El Producto... — Mús.: Mari Trini.
146.655 — Te amaré, te amo y te queré — Mús.: Mari Trini.
146.656 — Guárdate... — Mús.: Mari Trini.
146.657 — ¿En dónde estaré? — Mús.: Mari Trini.
146.658 — Llueve, duele y llueve — Mús.: Mari Trini.
146.659 — Mírame — Letra: Mari Trini.
146.660 — El aguila y el gorrión — Letra: Mari Trini.
146.661 — Amor que estás en la tierra — Letra: Mari Trini.
146.662 — El Producto... — Letra Mari Trini.
146.663 — Te amaré, te amo y te queré. — Letra: Mari Trini.
146.664 — ¡Guárdate! — Letra: Mari Trini.
146.665 — ¿En dónde estaré? — Letra: Mari Trini.
146.666 — Llueve, duele y llueve — Letra: Mari Trini.
146.667 — Cuando, mañana — Canción — Mús.: Gabriel Maccioco.
146.668 — Las fantasías de Ana — Canción — Mús.: Gabriel Maccioco.
146.669 — La loca locura de un cine — Canción — Mús.: Gabriel Maccioco.
146.670 — El señor sin puesto — Canción — Mús.: Gabriel Maccioco.
146.671 — Carta a los que pueden cantar — Canción — Mús.: Gabriel Maccioco.
146.672 — Rita la jazzista — Canción — Mús.: Gabriel Maccioco.
146.673 — Fácil de romper — Canción — Mús.: Gabriel Maccioco.
146.674 — Sobrevivir por vivir — Canción — Mús.: Gabriel Maccioco.
146.675 — El show de los destapados — Canción — Mús.: Gabriel Maccioco.
146.676 — Una noche sin aplausos. — Canción — Mús.: Gabriel Maccioco.
146.677 — Cuando mañana — Canción — Letra: Gabriel Maccioco.
146.678 — Las fantasías de Ana — Canción — Letra: Luis A. Viola.
146.679 — La loca locura de un cine — Canción — Letra: Gabriel Maccioco.
146.680 — El señor sin puesto — Canción — Letra: Gabriel Maccioco.
146.681 — Carta a los que pueden cantar — Canción — Letra: Gabriel Maccioco.
146.682 — Rita la jazzista — Canción — Letra: Gabriel Maccioco.
146.683 — Fácil de romper — Canción — Letra: Gabriel Maccioco.
146.684 — Sobrevivir por vivir — Canción — Letra: Gabriel Maccioco.
146.685 — El show de los destapados — Canción — Letra: Gabriel Maccicco.
146.686 — Una noche sin aplausos — Canción — Letra: Gabriel Maccioco.
146.687 — Amame una vez más — Canción — Mús.: Silvestre.
146.688 — Ven a verme cuando quieras —Canción — Música: Silvestre.
146.689 — Dame un beso nada más — Canción — Música: Silvestre.
146.690 — Nadie más en el mundo — Canción — Música: Silvestre.
146.691 — Sin esperar amor — Canción — Música: Silvestre.
146.692 — El coraje de empezar — Canción — Música: Silvestre.
146.693 — Te quitan libertad — Canción — Música: Silvestre.
146.694 — Amame una vez más — Canción — Música: Silvestre.
146.695 — Ven a verme cuando quieras — Canción — Música: Silvestre.
146.696 — Dame un beso nada más — Canción — Música: Silvestre.
146.697 — Nadie más en el mundo — Canción — Música: Silvestre.
146.698 — Sin esperar amor — Canción — Música: Silvestre.
146.699 — El coraje de empezar — Canción — Música: Silvestre.
146.700 — Te quitan libertad — Canción — Música: Silvestre.

Editadas por: Estudios Cedes: en Buenos Aires:

146.701 — Regímenes politicos y empresas públicas: algunas cuestiones vinculadas al ámbito y dimensión del sector productivo estatal. — v. 3 Nº 7 — Autor: Horacio Boneo — 1980.
146.702 — Trabajo forzado y trabajo libre en El Potosí colonial tardío — v. 3 Nº 6 — Autor: Enrique Tandeter — 1980.
146.703 — Migraciones temporarias y mercado de trabajo rural en América latina — v. 3 Nº 3 — Autor: Jorge Balan. 1980.
146.704 — El desarrollo reciente del mercado de capitales en Argentina — v. 2 Nº 10 — Autor: Roberto Frenkel. — 1979.
146.705 — Notas para el estudio de procesos de democratización política a partir del Estado burocrático-autoritario— Docum. de trabajo — v. 2 Nº 5 — Autor: Guillermo O'Donnell. 1979.
146.706 — Planificación, presupuesto y empresas públicas en América latina— v. 2 Nº 4 — Aut.: Horacio Boneo. 1979. II|80.
146.707 — Decisiones de precio en alta inflación — v. 2 Nº 3 — Autor: Roberto Frenkel — 1979. I|80.
146.708 — Urbanización regional y producción agraria en Argentina: Un análisis comparativo — v. 2 Nº 2 — Autor: Jorge Balan. X|79.
146.709 — La mujer y el mercado de trabajo urbano — v. 1 Nº 6 — Autora: Elizabeth Jelin. VI|79.
146.710 — Políticas públicas y regímenes políticos: Reflexiones a partir de algunas experiencias latinoamericanas — v. 3 Nº 2 — Autor: Oscar Oszlak. — 1980.
146.711 — La presencia y el comportamiento de las empresas extranjeras en el sector industrial argentino — v. 1 Nº 2 — Autor: Juan V. Sourrouille — XI|78.
146.712 — Sindicatos y política en Argentina (1955|58) — v. 2 Nº 1 — Autor: Marcelo Cavarozzi — X|79.
146.713 — La estructura social en la biografía personal — v. 2 Nº 9 — Autor: Jorge Balan—Elizabeth Jelin — IX|80.
146.714 — Consolidación del sindicalismo peronista y emergencia de la fórmula política argentina durante el gobierno frondizista — v. 2 Nº 7|8 — Autor: Marcelo Cavarozzi. VII|80.
146.715 — La mujer, el desarrollo y las tendencias de población en América latina — Bibliogr. comentada — Autores bibliograf. anotada: Mayra Buvinic y|o. — Autora: María del Carmen Feijóo. 1980.
146.716 — Los lustrabotas de Buenos Aires: Un estudio socio-antropológico — v. 3 Nº 4|5 — Autor: Juan José Llovet. 1980.
146.717 — Las relaciones de parentesco y de ayuda mutua en los sectores populares urbanos. Un estudio de caso. — v. 4 Nº 1 — Autora: Silvina E. Ramos. 1981.
146.718 — Teoría y práctica del liberalismo. Política antiinflacionaria y apertura económica en la Argentina. — 1976|1981 — v. 3 Nº 10 — Autor: Adolfo Canitrot. 1980.

146.719 — Trabajo y familia en el ciclo de vida femenino: El caso de los sectores populares de Buenos Aires. — v. 3 Nº 8|9 — Autora: Elizabeth Jelin — María del Carmen Feijóo. 1980.
146.790 — Panorama argentino — Bimestral — a. 1 Nº 1 — Prop. dir.: Antonio Moya — Bs. As. XII|81. — Quilmes.
146.946 — Simplemente versos — Aut. y Edit.: Celso Hipólito Pérez — Bs. As. VIII|81. San Isidro.
146.980 — Papel moneda nacional argentino y bonaerense. Siglo XIX. — 1813-1897 — Autor: Osvaldo J. Nusdeo — Pedro D. Conno — Editorial Héctor C. Janson — Bs. As. I|82.
147.067 — En el silencio — Aut. y Edit.: Lilia Argañaraz — Bs. As. III|81.

e.6|4 Nº 2.351 v.6|4|82

19 DE MARZO DE 1982

147.204 — Boletín de Información Sindical (AIS) — Nº 8 — Bs. As. Cap. III|82.
147.205 — El Litoral — Nº 21.028 — S. Fe III|82.
147.206 — Boletín Bon — Nº 230|32 — Bs. As. III|82 Chascomús.
147.207 — El Territorio — Nº 18.944|973 — Mnes. Posadas II|82.
147.208 — Fin de Semana — Nº 221|24 — Bs. As. III|82 B. Blanca.
147.209 — La Nueva Provincia — número 28.523|550 — Bs. As. III|82 B. Blanca.
147.210 — Boletín informativo — número 133|35 — Bs. As. Cap. XII|81.

Inscriptas

147.211 — Auras de Lourdes — bimestr. — Nº 752 — prop. Gruta de Lourdes — dir.: Roberto Favre — Bs. As. II|82 — Santos Lugares.
147.212 — El Cíclope — quincen. — a.1 — Nº 7 — prop. y Dir.: Máximo Luzuriaga — Bs. As. I|82 — Monte.
147.213 — Nueva cultura universal — mens. — Nº 1 — prop. Dir.: Eduardo Jorge Joubin Colombres Fares — Bs. As. Cap. III|82 — id. cast. Inglés, y o.
147.214 — Juventud — mens. — Nº 1.796 — Parroquia Ntra. Sra. de las Mercedes — dir.: Carlos Alberto Costa — S. Fe II|82 Montes de Oca.
147.215 — La Parroquia — quincenal — a.47 — Nº 1.590 — prop. Dir.: Abel Higino Bravo — Bs. As. Cap. II|82.
147.216 — Sedoi — Documentación — Nº 59 — a.8 — prop. Instituto de Cultura Superior Religiosa — Dir.: Victorina María Lacaze — Bs. As. Cap. IX|81.
147.217 — El Telar — anuario — número 429 — prop. Dir.: Joaquín Jiménez — Bs. As. VII|80 — V. Flandria.
147.248 — Titi, mi perro — aut. María Consuelo Barro Gil — edt. Edic. Agon — Bs. As. XII|81 — Ilustr.
147.249 — Sonetos a orillas de la vida — aut. María Consuelo Barro Gil — edt. Edic. Agon — Bs. As. IV|81.
147.318 — La magia del cambio — Aut. y Edit.: Sara Schnitman — Bs. As. II.82.
147.559 — Folosofía de un mundo convulsiondo — aut. y edit.: José Enrique Amadeo Martín — Bs. As. XII|81.

e.6|4 Nº 2.350 v.6|4|82

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

RESOLUCION Nº 111

Compañía Financiera S.A. Rechazar le plan de saneamiento presentado oportunamente, revocar la autorización para funcionar y disponer su liquidación.

Con fecha 26|3|82.

1º — Rechazar el plan de saneamiento presentado por Campañía Financiera Plafin S.A. con fecha 8 de marzo de 1982.

2º — Revocar la autorización para funcionar con el carácter de compañía financiera privada local de capital nacional del interior otorgada a Compañía Financiera Plafin S.A. con domicilio en Calle 9 Nº 822. La Plata, Provincia de Buenos Aires y disponer su liquidación de acuerdo con lo previsto en el inciso a) del artículo 45 de la Ley de Entidades Financieras (modificado por el artículo 30 de la Ley Nº 22.529) y en el artículo 26 de la Ley Nº 22.529.

3º) Solicitar al Tribunal competente la declaración de quiebra de la citada compañía, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley Nº 21.526 y su modificación por el artículo 30 de la Ley Nº 22.529.

4º — Requerir, ante el mismo Tribunal, las pertinentes órdenes de allanamiento y auxilio de la fuerza pública para el cumplimiento de la presente resolución (artículo 48 de la Ley Nº 21.526 y su modificación por artículo 30 de la Ley Nº 22.529).

5º — Disponer el otorgamiento de los poderes necesarios para representar al Banco Central de la República Argentina en sus funciones de liquidador de la entidad, a que se refiere la presente Resolución.

6º — Autorizar, hasta tanto se otorgue el adelanto de fondos previsto en el inciso b) del artículo 56 de la Ley Nº 21.526, a que se gire en descubierto contra la cuenta corriente que la Compañía Financiera Plafin S.A. mantiene en esta Institución, a fin de proveer a la delegación liquidadora que actuará de los recursos necesarios para la inmediata devolución de los depósitos que correspondan.

7º — Comuníquese, publíquese y archívese.

e. 6|4 Nº 2.347 v. 6|4|82

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

RESOLUCION Nº 101

Caja de Crédito Alvear Cooperativa Limitada. Revocar la autorización para funcionar con el carácter de caja de crédito privada local de capital nacional, y disponer su liquidación.

Con fecha 22|3|32.

1 — Revocar la autorización para funcionar con el carácter de caja de crédito privada local de capital nacional otorgada a Caja de Crédito Alvear Cooperativa Limitada con domicilio en la Avda. Tte. Gral. Donato Alvarez 1488|96, Capital Federal, y disponer su liquidación de acuerdo con lo previsto en el inciso a) del artículo 45 de la Ley de Entidades Financieras (modificado por el artículo 30 de la Ley Nº 22.529).

2 — Solicitar al Tribunal competente la declaración de quiebra de la citada cooperativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley número 21.526 y su modificación por artículo 30 de la Ley Nº 22.529.

3 — Requerir, ante el mismo Tribunal, las pertinentes órdenes de allanamiento y auxilio de la fuerza pública para el cumplimiento de la presente resolución (artículo 48 de la Ley Nº 21.526 y su modificación por artículo 30 de la Ley Nº 22.529).

4 — Disponer el otorgamiento de los poderes necesarios para representar al Banco Central de la República Argentina en sus funciones de liquidador de la entidad, a que se refiere la presente Resolución.

5 — Autorizar, hasta tanto se otorgue el adelanto de fondos previsto en el inciso b) del artículo 56 de la Ley Nº 21.526, a que se gire en descubierto contra la cuenta corriente que la Caja de Crédito Alvear Cooperativa Limitada mantiene en esta Institución, a fin de proveer a la delegación liquidadora que actuará de los recursos necesarios para la inmediata devolución de los depósitos que correspondan.

6 — Comuníquese, publíquese y archívese.

e. 6|4 Nº 2.348 v. 6|4|82

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE MAR DEL PLATA

Expediente Nº SA-37 Nº 20|80

Mar del Plata, marzo 31 de 1982.

Se le hace saber a Ud. que sobre el sumario de la referencia ha recaído la siguiente providencia: Córrase vista de todo lo actuado a BLANCA INES ALESIO, a quien se cita y emplaza para que en el perentorio térm. de diez (10) días este en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conduc. de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los artículos 1001 a 1010 y 1101 a 1111, y concordantes de la Ley 22.415, imputándosele la infracción prevista y penada por el artículo Nº 986-987 del citado texto legal. Téngase presente, asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio, deberá cumplimentar lo requerido en los artículos Nros. 1030 y 1035 del Código Aduanero. Asimismo, se notifica que el monto de los derechos de importación y demás gravámenes ascienden a la suma de pesos .... Notifíquese. — Fdo.: Dr. Julio C. Lascano, Administrador Aduana Mar del Plata.

e. 6|4 Nº 2|346 v. 6|4|82

ADUANA DE CLORINDA

En SA - 12 - Nº 154|79, caratulado "ADUANA DE CLORINDA c|SENNECKE SCHILLEZ, RODOLFO y OTROS s|infracción arts. 187 y 191, Ley A.N.A.", se ha dictado la Res. Fallo Cl. Nº 028|81, que en su parte resolutiva dice: "Clorinda, 26 de febrero de 1981. Visto y Considerando... el Administrador de la Aduana de Clorinda, resuelve: Artículo 1º: Condenar a Rodolfo Sennecke Schillez, L.B. 541600186 (Par), con domicilio real en Mbokayati s|n., Barrio Stroessner, Rca. del Paraguay y a Lorenzo Larrosa Rozzano, C.I. 245.266 (Pol. Par.), con domicilio real en la Rca. del Paraguay, al pago de una multa igual a $ 10.973.360 (pesos diez millones novecientos setenta y tres mil trescientos sesenta), equivalente a (4) cuatro veces el valor en plaza de la mercadería de autos, por aplicación del art. 191, inc. c) de la Ley de Aduana vigente. — Artículo 2º: Condenar con la pena de comiso irredimible de la mercadería de autos y el automotor utilizado como medio de transporte para la comisión del ilícito, por aplicación del art. 191º, incs. a) y b) de la Ley de Aduana vigente, los que serán subastados públicamente. — Artículo 3º: Sancionar a Rodolfo Sennecke Schullez, L.B. 541600186 (Par.), con domicilio real en Mbokayati s|n., Barrio Stroessner, Rca. del Paraguay y a Lorenzo Larrosa Rozzano, C.I. Nro. 245.266 (Pol. Par.), con domicilio real en la Rca. del Paraguay, con la inhabilitación especial perpetua para desempeñarse como funcionario o empleado aduanero, miembro de la policía auxiliar aduanera, despachante de aduana, agente o proveedor de cualquier medio de transporte internacional y como apoderado o dependiente de cualquiera de estos tres ultimos, por aplicación del art. 191, inc. f) de la Ley de Aduana vigente. — Artículo 4º: Sancionar a Rodolfo Sennecke Schullez, L.B. 541600186 (Par.), con domicilio real en Mbokayatí s|n, Barrio Stroessner, Rca. del Paraguay y a Lorenzo Larrosa Rozzano, C.I. 245.266 (Pol. Par.), con domicilio real en la Rca. del Paraguay, con la inhabilitación especial de tres (3) años para ejercer actividades de importación o de exportación, por aplicación del art. 191º, inc. g) de la Ley de Aduana vigente. — Artículo 5º: Condenar a Rodolfo Sennecke Schullez, L.B. 541600186 (Par.), con domicilio real en Mbokayatí s|n., Barrio Stroessner, Rca. del Paraguay y a Lorenzo Larrosa Rozzano, C.I. 245.266 (Pol. Par.), con domicilio real en la Rca. del Paraguay, al pago de una multa igual a $ 8.230.020 (pesos ocho millones doscientos treinta mil veinte), equivalente a (3) tres veces el importe del valor en plaza de la mercadería de autos, por aplicación del art. 197 bis y 198, apartado 2º de la Ley de Aduana vigente. — Artículo 6º: Formular cargo a Rodolfo Sennecke Schullez, L.B. 541600186 (Par.), con domicilio real en Mbokayatí s|n., Barrio Stroessner, Rca. del Paraguay y a Lorenzo Larrosa Rozzano, C.I. 245.266 (Pol. Par.), con domicilio real en la Rca. del Paraguay, por la suma de $ 132.714 (pesos ciento treinta y dos mil setecientos catorce), equivalente al importe actualizado de los derechos y gravámenes de importación, por aplicación del art. 124º, inc. a) de la Ley de Aduana vigente. — Artículo 7º: Intimar al pago de las sumas impuestas en los términos del art. 95º de la Ley de Aduana vigente. — Artículo 8º: Adjudíquese el importe de lo recaudado en concepto de multas, derechos y el producto obtenido en el acto de la subasta a Rentas Generales, por aplicación del art. 204º de la Ley de Aduana vigente. — Artículo 9º: Absolver de la presente causa a Catalino Roa, C.I. 308.990 (Pol. Par.), domiciliado realmente en la Rca. del Paraguay, en los términos del art. 1054º de las OO.AA. — Artículo 10º: De forma. Fdo.: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador Aduana de Clorinda. La presente transcripción se realiza para la notificación y efectos de las personas de Rodolfo Sennecke Schullez, Lorenzo Larrosa Rozzano y Catalino ROA, todos involucrados en la causa de mención.

e. 6|4 Nº 2.335 v. 6|4|82

En SA - 12 - Nº 036|81, caratulado "N.N. s|INFRACCION ARTS. 194, LEY A.N.A.", se notifica a quienes se consideren con derecho en la causa de mención, de la providencia dictada por la Administración de esta Aduana, que dice: "Clorinda, 25 de agosto de 1981. Visto, atento no haberse presentado persona alguna que se considere con derecho a la mercadería de autos, declárase rebeldes en los términos del art. 48º de la Ley de Aduana vigente. Fdo.: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador Aduana de Clorinda".

e. 6|4 Nº 2.336 v. 6|4|82

Se hace saber al ciudadano MARTIN CANTEROS que en el Sumario Contencioso SA-12 Nº 757|80, caratulado "Aduana de Clorinda c|Canteros Martín s|infracción arts. 265 apartado 1 inc. b) Punto 4 y 970 apartado 1 Código Aduanero", se ha dispuesto lo siguiente: "Clorinda, agosto 10 de 1981. Visto que no contestara el traslado corrido, declárase rebelde a don Martín Canteros, según lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley de Aduana vigente. — Fdo.: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda".

Queda Ud. notificado.

e. 6|4 Nº 2.341 v. 6|4|81

Se hace saber al ciudadano CAYO ELIAS SANABRIA BRITOS que en el Sumario Contencioso SA-12 Nº 759|80, caratulado "Aduana de Clorinda c|Sanabria Britos Cayo Elías s|infracción arts. 265 apartado 1 inc. b) Punto 4 y 970 apartado 1 Código Aduanero", se ha dispuesto: "Clorinda, agosto 10 de 1981. Visto, atento no haber contestado en tiempo y forma el traslado conferido, se declara rebelde a don Cayo Elías Sanabria Britos, según el artículo 48 de la Ley de Aduana vigente, — Fdo.: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda".

Queda Ud. notificado.

e. 6|4 Nº 2.342 v. 6|4|8|

Se hace saber al ciudadano HERIBERTO LEZCANO que en el Sumario Contencioso SA-12 Nº 760|80, caratulado: "Aduana de Clorinda c|Lezcano Heriberto s|infracción arts. 265 apartado 1 inc. b) Punto 4 y 970 apartado 1 Código Aduanero", se ha dispuesto lo siguiente: "Clorinda, setiembre 8 de 1981. Visto, atento no haber contestado el traslado conferido, declárase rebelde a don Heriberto Lezcano, en los términos del artículo 48 de la Ley de Aduana vigente. — Fdo.: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda".

Queda Ud. notificado.

e. 6|4 Nº 2.343 v. 6|4|82

Se hace saber al ciudadano JOSE ROBERTO CUNHA RANGEL que en el Sumario Contencioso SA-12 Nº 765|80, caratulado "Aduana de Clorinda c|Cunha Rangel José Roberto s|infracción arts. 265 apartado 1 inc. b) Punto 4 y 970 apartado 1 Código Aduanero", se ha dispuesto, "Clorinda, agosto 10 de 1981. Visto, que no hubiera contestado el traslado corrido, declárase rebelde a José Roberto Cunha Rangel en los términos del artículo 48 de la Ley de Aduana vigente, — Fdo.: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda".

Queda Ud. notificado.

e. 6|4 Nº 2.344 v. 6|4|82

Se hace saber al ciudadano JOAQUIM ABRANTES MARQUEZ que en el Sumario Contencioso SA-12 Nº 766|80, caratulado "Aduana de Clorinda c|Márquez Joaquim Abrantes s|infracción arts. 265 apartado 1 inc. b) Punto 4 y 970 apartado 1 Código Aduanero", se ha dispuesto "Clorinda, agosto 10 de 1981. Visto que no ha contestado el traslado conferido el encausado, declárase rebelde a don Joaquim Abrantes Márquez, en los términos del artículo 48 de la Ley de Aduana vigente. — Fdo.: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda".

Queda Ud. notificado.

e. 6|4 Nº 2.345 v. 6|4|82

Desde Sumario Contencioso SA-12-454|80, caratulado "Aduana de Clorinda c|Chaves, María Clotilde s|Infracción arts. 140 ter y 171 Ley Aduana", se hace saber que se ha dictado la resolución Fallo Nº 636|81, cuya parte resolutiva a continuación se transcribe: "Clorinda, 10 de diciembre de 1981... Visto... Considerando... El Administrador de la Aduana de Clorinda resuelve: Artículo 1º: Condenar a MARIA CLOTILDE CHAVES, L.C. Nº 1.828.478, con domicilio en

calle O'Higgins 253 de la ciudad de Formosa, al pago de una multa igual a pesos 2.184.987 (pesos dos millones ciento ochenta y cuatro mil novecientos ochenta y siete), equivalente al 30 % del valor en Aduana actualizado, conforme el art. 970º del Código Aduanero. Artículo 2º: Formular cargo a la misma persona y solidariamente al Automóvil Club Argentino, con domicilio en Av. Libertador 1850 de Capital Federal, por la suma de $ 21.850 (pesos veintiún mil ochocientos cincuenta), equivalente a la tasa por servicio de estadística actualizada, conforme el art. 727 inc. c) del Código Aduanero y Art. 8º del Decreto 15.341|38. Artículo 3º: Intimar el pago de las sumas impuestas en los términos del art. 1122 sgtes. y cctes. del Código Aduanero. Artículo 4º: Adjudicar a Rentas Generales los importes recaudados conforme el art. 885º del mismo Código. Artículo 5º: Abonados que fueren multa y tributos dése por definitivamente exportada la unidad comunicándose al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor tal medida. Artículo 6º: De forma. Fdo.: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador Aduana de Clorinda".

e. 6|4 Nº 2.333 v. 6|4|82

Se hace saber que en Sumario Contencioso SA-12 446|80, caratulado "Aduana de Clorinda c|Silvera Silvano Daniel s|Inf. arts. 140 ter y 171 Ley Aduana", se ha dictado la Resolución Fallo Nº 717|81, cuya parte resolutiva ... continuación se transcribe: "Clorinda, 18 de diciembre de 1981... Visto... Considerando... El Administrador de la Aduana de Clorinda Resuelve: Artículo 1º: Condenar a DANIEL SILVANO SILVERA, C.I. Nº 221.709, domiciliado en Silva Nº 1155 de Formosa, al pago de una multa igual a $ 5.419.024 (pesos cinco millones cuatrocientos diecinueve mil veinticuatro), equivalente al 30 % del valor en Aduana actualizado, conforme el art. 970º del Código Aduanero. Artículo 2º: Formular cargo a la misma persona y solidariamente al Automovil Club Argentino, con domicilio en Av. Libertador 1850 de Capital Federal, por la suma de $ 54.190 (pesos cincuenta y cuatro mil ciento noventa), equivalente a la tasa por servicio de estadística actualizada, conforme el art. 727 inc. c) del Código Aduanero y el art. 8º del Decreto 15.341|38. Artículo 3º: Intimar el pago de las sumas impuestas en los términos del art. 1122, sgtes. y cctes. del Código Aduanero. Artículo 4º: Adjudicar a Rentas Generales los importes recaudados conforme el art. 885º del mismo Código. Artículo 5º: Abonados que fueren multa y tributos, dése por definitivamente exportada la unidad comunicándose al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor tal medida. Artículo 6º: De forma. Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador Aduana de Clorinda".

e. 6|4 Nº 2.332 v. 6|4|82

Se hace saber a los Sres. JORGE ESTEBAN LAGRAVE y CARLOS ANIBAL MARTINEZ, que en Sumario Contencioso SA-12-944|80, caratulado "Aduana de Clorinda c|Bastos Saulo Arturo y|o Martínez Carlos Alberto s|Infracción", se ha dispuesto lo siguiente: "Clorinda 31 de Marzo de 1982, Visto, atento que los interesados no se han presentado a contestar la vista conferida. Declárase rebelde a Jorge Esteban Lagrave y a Carlos Aníbal Martínez, en los términos del art. 1105 del Código Aduanero". Fdo.: Roberto Orlando Pellegrino. Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 6|4 Nº 2.334 v. 6|8|82

Se hace saber al ciudadano REGINO ROMERO que en el Sumario Contencioso SA-12 Nº 761|80, caratulado: "Aduana de Clorinda c|Romero Regino s|Infracción Arts. 265 Apartado 1 inc. b) punto 4 y 970 apartado 1 Código Aduanero", se ha dispuesto: "Clorinda, agosto 10 de 1981. Visto, que no hubiera contestado el término el traslado corrido, Declárase rebelde a don Regino Romero, según lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley de Aduana vigente. Fdo.: Orlando Roberto Pellegrino. Administrador de la Aduana de Clorinda".

e. 6|4 Nº 2.337 v. 6|4|82

Se hace saber al ciudadano DARIO VERA VERGARA que en el Sumario Contencioso SA-12 Nº 763|80, caratulado: "Aduana de Clorinda c|Vera Vergara Dario s|Infracción Arts. 265 apartado 1 inc. b) Punto 4 y 970 Apartado 1 Código Aduanero". se ha dispuesto: "Clorinda, agosto 10 de 1981. Visto, que el encausado no contestara la vista conferida. Declárase rebelde a don Dario Vera Vergara, en los términos del artículo 48 de la Ley de Aduana vigente. Fdo.: Orlando Roberto Pellegrino. Administrador de la Aduana de Clorinda".

e. 6|4 Nº 2.338 v. 6|4|82

En SA-12 Nº 338|81, caratulado: "Aduana de Clorinda c|Molina Leonardo s|Infracción Arts. 863 y 947 Código Aduanero, se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a LEONARDO MOLINA, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de Diez (10) días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse y acompañe la documental que estuviere en su poder individualizado e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme a los artículos 1101, 1103, 1104 y 11105 del Código Aduanero. Imputándosele la infracción a los artículos 863 y 947 del Código citado, siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la Matrícula Federal, en caso que se planteen o debaten cuestiones jurídicas (artículo 1034). Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (art. 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio urbano de esta Oficina Aduanera (artículo 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma (art. 1004). El importe de las mercaderías asciende a $ 126.000, sujeto a reajuste (art. 1094). Fdo.: Orlando Roberto Pellegrino. Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 6|4 Nº 2.339 v. 6|4|82

Se hace saber al ciudadano JORGE SILVERIO SATOFF PEDROZO que en el Sumario Contencioso SA-12 Nº 337|81, caratulado: "Aduana de Clorinda c|Satoff Pedrozo Jorge Silverio s|Infracción Arts. 187 y 194 Ley A.N.A.", se ha dispuesto lo siguiente: "Clorinda, octubre 13 de 1981. Visto, que no se hubiera presentado el encausado a estar a derecho, Declárase rebelde a don Jorge Silverio Satoff Perozo, en los términos del art. 1105 del Código Aduanero. Fdo.: Orlando Roberto Pellegrino. Administrador de la Aduana de Clorinda".

e. 6|4 Nº 2.340 v. 6|4|82

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1961 de u$s. 1.000 Nos. 600.050 y 610.163|165, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

$ 800.000 e. 22|3 Nº 98.121 v. 20|4|82

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito Valores Nacionales Ajustables 1976|86, 2ª Serie de v$n. 3.125 Nº 10.043.824; de v$n. 12.500 números 14.989.683|684 y de v$n. 31.250 números 16.000.600; 16.003.956; 16.003.998; 16.006.539|540; 16.008.782|787; 16.022.544; 16.023.946|949; 16.026.732; 16.032.567|568; 16.037.264|267; 16.064.030|039; 16.065.364|367; 16.119.427; 16.126.836; 16.133.653|666; 16.137.687|693; 16.152.082|083; 16.156.104; 16.159.799|800; 16.161.378|381; 16.161.525; 16.186.769|770; 16.192.590; 16.206.567|568; 16.206.670; 16.207.348|350; 16.212.077; 16.212.342; 16.213.978|980; 16.215.130|132; 16.226.122; 16.227.506|507; 16.227.845|847; 16.227.889|891; 16.257.978; 16.259.394|400; 16.259.901; 16.274.706|708 y 16.274.933, con cupón Nº 12 y siguiente adheridos.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido su publicación en las ediciones del 26|2|82 al 25|3|82.

e. 2|4 Nº 93.885 v. 3|5|82

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Departamento de Accidentes de Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, Capital Federal.

ACOSTA, Eduardo.
ALVAREZ, Joaquín Narciso.
AGUIRRE, Pascual.
AGUERO, Emiliano Andres.
APREA, Juan Carlos.
BIGLIANTE, Roberto Angel.
BOSSIO, Abel Patricia.
CAÑETE, Carlos Alberto.
CRUZ, Fermín Lorenzo.
FUS, Jacinto Garrido Agustín.
GOMEZ, Jorge Osmar.
GUERRERO, Ventura Juan Eddy.
HEREDIA, Ollo Julián.
JUAREZ, Roberto Santo.
LA FUENTE, Blas Alberto.
LLANOS, Julio.
MARCOLINI, Ernesto Isidro.
VALLEJOS, Juan Tomas.
GIRALDO, Teófilo Luis.
MARRERO, Santos.
RODRIGUEZ, Wenceslao.
SILVERO, Silvio.
VARGAS, Héctor Jose.
DE URRETA, Marta Susana.
GONZALEZ, Néstor Alfredo.
MONTES, Arturo.
ORTIZ, Oscar Ricardo.
OROFINO, Raúl Osvaldo.
OYARZO, Leonardo José.
PAZ, Oscar Rubén.
PERRIN, Félix Mario.
ROJAS CISTERNA, Rodolfo del Carmen.
RIOS, Jorge Armando.
SANCHEZ, Carlos Marcos.
SOSA, Enrique Orlando.
SOSA, Raúl Ernesto.
SOLLE DE ALLASIA, Margarita María.
SCHMIDT, José Carlos.
SANTILLAN DE LOBO, Romana.
TABARES, Jorge Ricardo.
TORRES, Castor.
TEYO, Félix.
GORI, Alberto Guillermo.
IRIARTE, Roberto Félix.
MASOERO, Ignacio.
MOYANO, Angel Julio.
PRADO, Juan Carlos.
PICOLI, Irma Isabel.

e. 30|3 Nº 2.150 v. 14|4|82

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 24|82 para el día 16|4|82 a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de maderas y tabiques, con destino al edificio de la calle Lavalle 1332, Capital, perteneciente al Poder Judicial de la Nación. Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 y de 14 a 17 horas. Valor del pliego: $ 100.000.

e. 6|4 Nº 2.314 v. 7|4|82

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA I BRIGADA AEREA
Licitación Pública Nº 02|82

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Extracción y Explotación de Tosca". Presupuesto Oficial: $ 1.150.000.000. Plazo de Explotación: 1 año fecha; hora y lugar de apertura: 20 de abril de 1982, a las 11 horas. Despacho Jefatura, Grupo Base I, I Brigada Aérea "El Palomar". Retiro de Pliegos: I Brigada Aérea "El Palomar" (División Economía), días hábiles de 8 a 15 hs. Precio del Pliego: $ 800.000.

e. 6|4 Nº 2.353 v. 7|4|82

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 52.096|81

Llámase a Licitación Pública Nº 18.350 para el servicio de limpieza y mantenimiento de bronces del edificio de este Ministerio sito en Hipólito Yrigoyen 250, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de abril de 1982 a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente en presencia de autoridades e invitados.

e. 6|4 Nº 2.354 v. 7|4|82

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de 3.000 uniformes para damas. La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de abril de 1982 a las 11 hs., en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, Departamento de Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, oficina 310, Capital. Retiro de pliegos consultas y entrega de las propuestas, en la misma.

Valor de los pliegos: $ 200.000.

e. 6|4 Nº 2.315 v. 7|4|82

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública 64|82 para la adquisición de 90 resmas de cartulina tapa de varios colores.

Apertura: 13 de abril de 1982 a las 16 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 6|4 Nº 2.316 v. 7|4|82

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 63|82 para la provisión de leña de quebracho para la Aduana de Mendoza.

Apertura: 14 de abril de 1982 a las 15.30 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 6|4 Nº 2.317 v. 7|4|82

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 61|82 para la adquisición de formularios continuos.

Apertura: 12 de abril de 1982 a las 15.30 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 6|4 Nº 2.318 v. 7|4|82

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº RLP|38|82 para lograr la locación de un inmueble para oficina en la ciudad de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, ubicado dentro del radio delimitado por las calles Alem y 25 de Mayo y de Independencia a Juárez con superficie útil de oficinas de 270 m2 (tolerancia en el metraje: en más de 30 %, en menos de 10 %).

En caso de no poseer un inmueble de esas dimensiones podrán ofrecer un local de 150 m2 con las mismas condiciones exigidas en el anterior.

La apertura de las propuestas se efectuarán el día 19 de abril de 1982 a las 18 horas en la sede del Distrito Cañuelas sito en la Avda. Libertad Nº 199, 1814, Cañuelas, Provincia de Buenos Aires.

Para consultas y detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuesta, dirigirse al mencionado Distrito en días laborables y en el horario de 12.30 a 19 horas.

e. 6|4 Nº 2.331 v. 7|4|82

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS PUERTO BARRANQUERAS (CHACO)
Licitación Pública Nº 1|82

Llámase a concurso público de precios para la provisión de diversos elementos y artículos de electricidad.

La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de abril de 1982, a las once (11) horas, en la Oficina de Administración de la Junta Nacional de Granos, Delegación Puerto Barranqueras, sita en Gaboto 2009, Barranqueras (Chaco).

Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma y de 11 a 14 horas en la Gerencia de Administración y Finanzas. División Contrataciones y Suministros, Paseo Colón 359|79, 2do. piso, Capital Federal.

e. 6|4 Nº 2.320 v. 7|4|82

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
Licitación Pública Nº 3|82
Expediente Nº 3783|81

Objeto: Concesión de la explotación comercial de un servicio público de transporte lacustre de pasajeros en aguas del Lago Mascardi, jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi.

Apertura: El día 13 de abril de 1982, a las 14 hs.
Lugar de apertura: En la Intendencia del Parque Nacional de Nahuel Huapi, con domicilio en la Avenida San Martín Nº 24, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Río Negro.
Consulta y venta de pliegos: En el lugar de apertura.
Valor del pliego: Pesos quinientos mil ($ 500.000).
e. 6|4 Nº 2.319 v.7|4|82

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 4|82 del 6º Distrito para la ejecución de las obras de la Ruta 9, tramo: Puesto del Marquez, La Quiaca, en jurisdicción de la Provincia de Jujuy, $ 220.198.800.
Precio del pliego: $ 45.000.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 16 de abril de 1982 a las 11 horas, en la Sede del 6º Distrito, Avda. Santibañez 1312, San Salvador de Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 6|4 Nº 2.321 v. 14|4|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 2|82 del 6º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 34, tramo: San Pedro-Río Zora, en jurisdicción de la Provincia de Jujuy, $ 216.771.200.
Precio del pliego: $ 44.000.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 15 de abril de 1982 a las 10 horas, en la Sede del 6º Distrito, Avda. Santibañez 1312, San Salvador de Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 6|4 Nº 2.322 v. 14|4|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 3|82 del 6º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 9, tramo: Tres Cruces-Puesto del Marquez, en jurisdicción de la Provincia de Jujuy, $ 220.198.800.
Precio del pliego: $ 45.000.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 16 de abril de 1982 a las 10 horas, en la Sede del 6º Distrito, Avda. Santibañez 1312, San Salvador de Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 6|4 Nº 2.323 v. 14|4|82

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública 12|82
Reparación general de conjuntos distribuidores segunda etapa de turbinas de gas, A.E.G. y John Brown.
Fecha de apertura: 18|5|82, 10 horas.
Valor del pliego: $ 150.000.

Licitación Pública Internacional 11|82
Provisión de herramientas para trabajos con tensión a distancia en líneas aéreas de transmisión de energía eléctrica de 132 y 220 kV.
Fecha de apertura: 21|5|82, 10 horas.
Valor del pliego: $ 500.000.
Consulta, retiro documentación y aperturas: Lavalle 1554, 1º piso, oficina 107, Capital Federal, de 11 a 16 horas.
e. 6|4 Nº 2.355 v. 14|4|82

Subsecretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 8|82 para la "Impresión de la revista "Comunicación y Cultura". Apertura: 20 de abril de 1982 a las 14.30 horas, en Compras y Adjudicaciones, sito en Sarmiento 151, 4º piso, Capital Federal, donde pueden retirarse los pliegos de 12 a 15.30 horas.
Precio del Pliego: $ 20.000.
$ 160.000 e. 6|4 Nº 87 v. 7|4|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Prórroga: Se comunica que la Licitación Pública Nº 92-P|82 cuya fecha de apertura programada para el 14|4|82 a las 12 hs., ha sido diferida para el día: 29 de abril 1982 a las 11.30 horas. Ampara los trabajos de Construcción, Ampliación y Refacción del Edificio "Iriondo", sito en la calle San Nicolás Nº 249 (esq.) Salta de la Ciudad de Rosario, Pcia. de S. Fe.
Valor del Pliego: $ 4.500.000.
Presupuesto Oficial: $ 18.213.000.000.

Inf.: Av. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Los pliegos también se podrán retirar en: Rosario, Pte Roca 1027 y Santa Fe; Mendoza 2430, P. 1º, Pcia. de Santa Fe.
e. 6|4 Nº 2.356 v. 16|4|82

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 5|82
Llámese a Licitación Pública de Precios para el día 20 de abril de 1982 a las doce (12) horas, para la provision de Instrumental destinado a trabajos de relevamiento topográfico para el Instituto de Investigaciones Mineras de esta Casa de Altos Estudios, de acuerdo con las tramitaciones obrantes en expediente Nro. 299|82, Letra I.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la Dirección de Compras, sito en Av. Ignacio de la Roza 391 este, 5º piso, 5400, San Juan.
Detalle y pliegos de condiciones, podrán recabarse a la Dirección de Compras o de la Representación de la Universidad Nacional de San Juan en Buenos Aires, con domicilio en Sarmiento 1462, 4º piso "B", Capital Federal.
e. 6|4 Nº 2.325 v. 7|4|82

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 360 850|82
Llámese a Licitación Pública Nº 17|82, para el transporte de Fuel Oil a granel, desde la Planta de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, ubicada en la ciudad de La Plata, hasta el Casino Central de Mar del Plata.
La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de abril de 1982, a las 10.
Pliego de Condiciones y presentación de las propuestas, Avda. Independencia Nº 3154, 2º piso, División Compras, Mar del Plata, Tel. 72-1172.
Y retiro de pliegos en la Administración Central, Departamento Compras y Contrataciones, Santiago del Estero 126, Capital Federal.
e. 6|4 Nº 2.328 v. 7|4|82

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

SANATORIO NACIONAL BALDOMERO SOMMER
Llámase a Licitación Pública Nº 15|82, para el día 14 de abril de 1982, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. comestibles, con destino al Sanatorio Nacional "Baldomero Sommer", con cargo al Ejercicio Fiscal 1982.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio Nacional "Baldomero Sommer" (Sección Contrataciones), en General Rodríguez, Pcia. de Bs. As., Cuartel 4º, Ruta Provincial Nº 24, Km. 23, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Establemiento.
e. 6|4 Nº 2.327 v. 7|4|82

HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"
Llámase a Licitación Pública Nº 28|82 para el día 3 de mayo de 1982 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de distintos elementos p|el Serv. de Lab. (placas de Petri, env. estériles), con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 6|4 Nº 2.326 v. 7|4|82

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública con referencia a la adquisición de artículos de escritorio.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º, Tel. 46-6663; 45-5741, de 10 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 100.000.
Fecha de apertura: 13|4|82 a las 11.30 horas.
e. 6|4 Nº 2.339 v. 7|4|82

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 20.143
Llámase a Licitación Pública Nº 72, por la "Contratación de Servicios de Explotación y Producción de Concentrados de Uranio en las minas Nucleares" Dr. Baulíes y "Los Reyunos", sectores, Tigre I, La Terraza, Sierra Pintada, San Rafael, Provincia de Mendoza.
Apertura: 18 de agosto de 1982.
Hora: 10.30 (diez y treinta).
Valor del pliego: Veinticinco millones de pesos ($ 25.000.000).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.
e. 25|3 Nº 1.950 v. 16|4|82

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 20.235
Llámase a Licitación Pública Nº 74, por la provisión "Película 120 Panatomic X o Similar".
Apertura: 15 de abril de 1982.
Hora: 10 (diez).
Retiro de pliegos: En Sede Central, Av. del Libertador 8250, 3º piso, División Contrataciones. Capital Federal, de lunes a viernes hábiles el horario de 8.30 a 12 horas, sin cargo.
e. 5|4 Nº 2.258 v. 6|4|81

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
Expediente Nº E 3.052,82
Licitación Pública para el día 16 de abril de 1982.
Nº 10,82, por la provisión de lámparas y repuestos para caja portaequipos ilum.
Hora: 16.
Retiro de pliegos: En la oficina de Suministros, Compras, Central Nuclear en Embalse, Provincia de Córdoba de lunes a viernes hábiles de 8 a 12 horas o en Avda. Libertador 7516, Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 11 horas sin cargo.
e. 5|4 Nº 2.259 v. 6|4|82

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Fíjese el día 19 de abril de 1982, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nro. 93-82. "Adquisición de especialidades medicinales, con destino al Complejo Médico Policial Churruca Visca".
Presupuesto oficial: $ 1.078.000.000.
e. 31|3 Nº 2.152 v. 13|4|82

POLICIA FEDERAL
Fíjese el día 16 de abril de 1982, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nro. 92-82. "Adquisición de especialidades medicinales, con destino al Complejo Médico Policial Churruca Visca".
Presupuesto oficial: $ 1.187.739.000.
e. 31|3 Nº 2.153 v. 13|4|82

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Se comunica que el llamado a Licitación Pública Nº 27|82 con fecha 3|4|82 a las 15 horas, publicado en el Boletín Oficial de los días 1º y 2 de abril del corriente año, debe decir: Llámase a Licitación Pública Nº 23|82 para el día 15|4|82 a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de una caldera fondo húmedo, un tanque de expansión, Fan-coil válvulas, caños, desaires y artículos afines, con destino al edificio de la calle Lavalle 1332, perteneciente al Poder Judicial de la Nación.
Apertura, Informes y Pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, calle San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.
Valor del pliego: $ 100.000.
e. 5|4 Nº 2.306 v. 6|4|82

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL SUR (U.9)
Expediente "A" 129|82 (U. 9)
Llámase a Licitación Pública Nº 3|82 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 15|4|82 a las 9 horas, con el objeto de resolver la adquisición de materia prima para la elaboración de fideos, con destino al racionamiento general de agentes e internos del Establecimiento, para el período comprendido entre los meses de mayo, junio, julio de 1982.
El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U.9), Sección Compras, Entre Ríos 303, Neuquén.
Por más datos, pliegos etc., dirigirse a la mencionada Sección, todos los días laborables de 7 a 14 horas.
e. 5|4 Nº 2.274 v. 6|4|82

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM"
—Villa María, Córdoba—
Licitación Pública de Compra Nº 5|82
Fecha de apertura: 15 de abril de 1982, a las 9.30 horas.
Por la provisión de: 200.000 litros de alcohol etílico tipo A. 600 litros de alcohol etílico tipo B.
Consultas y retiro de pliego en Fábrica Militar de Pólv. y Explosivos "VM", Villa María, Córdoba o en Sede Central, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.
Valor del pliego: $ 200.000.
e. 29|3 Nº 2.014 v. 7|4|82

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE OPERACIONES AEREAS
XI Brigada Aérea
Licitación Pública Nº 02|82
Llámese a Licitación Pública para la "Reparación y recambio de llaves principales de paso en la Red general de agua de la Unidad".
Venta de Pliegos, presentación de ofertas y apertura de la licitación: IX Brigada Aérea, División Economía, Km. 9, C.C. 346, Comodoro Rivadavia, Chubut.
Fecha de apertura: 13 de abril de 1982 a las 10 horas.
Valor del Pliego: Cien mil pesos (pesos 100.000).
e. 5|4 Nº 2.275 v. 7|4|82

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Llámase a licitación pública Nº 04|82 para el alquiler de tres equipos de procesamiento de la palabra y un equipo fotocomponedor.
Retiro de pliego de condiciones (mediante nota o tarjeta comercial de la firma interesada) y presentación de propuestas, en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones, 7º piso, de 10 a 16.
La apertura tendrá lugar el 26 de abril de 1982, a las 11.
e. 1|4 Nº 2.230 v. 7|4|82

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a Licitación Pública para la provisión de Máquinas de escribir con carro común y carro planillero. La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de abril de 1982 a las 11 hs., en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, División Tramitación de Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, oficina 310, Capital. Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas, en la misma.
Valor de los pliegos: $ 350.000.
e. 1|4 Nº 2.216 v. 6|4|82

INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS
22 de abril de 1982, 16 horas. Licitación Pública Nº 151. Contratación de servicio de refrigerio a suministrarse al personal del INdeR, en los edificios de Avda. Pte. Julio A. Roca 668, 672 y 694. Rivadavia 733 y Maipú 42, Capital Federal.

Consultas y retiro de pliegos dirigirse a la División Compras y Suministros, Avda. Pte. Julio A. Roca 694, piso 1º, los días hábiles de 15 a 18 horas y para ello, deberá exhibirse comprobante de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

e. 31|3 Nº 2.206 v. 13|4|82

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Región Mar del Plata Nº 1|82 para la locación de un inmueble para oficinas de esta Dirección General Impositiva, ubicado en la ciudad de Ayacucho, en el radio delimitado al oeste por la Avda. J. Z. Miguenz, al N.E. por la calle Irigoyen, al sur por la calle España y al S.O. por la calle Bartolomé Mitre. Superficie aproximada: 114 m2.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de abril de 1982 a las 15 horas en la Receptoría Ayacucho, calle Saenz Peña 1248, Ayacucho, Pcia. de Buenos Aires.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada dependencia, en días laborables.

e. 31|3 Nº 2.207 v. 13|4|82

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.087|81

Llámase a Licitación Pública Nº 44|82 para la locación de un (1) inmueble para oficinas de esta Dirección General Impositiva, ubicado en la ciudad de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires Radio de ubicación: zona delimitada entre las calles Ambrosetti, Mozart, Alsina, Belgrano, Güemes, Dorrego, Independencia, Cucha Cucha, General Roca, French, Ameghino, Chacabuco y Maipú.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de abril de 1982, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º piso, Buenos Aires, debiendose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3º piso.

e. 31|3 Nº 2.208 v. 13|4|82

Secretaría de Comercio

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Expediente Nº 311-00057-82|9

Dirección General de Coordinación y Administración, llama a Licitación Pública Nº 38|82 para el día 21|4|82 a las 10 horas, para contratar la construcción de tres (3) laboratorios móviles montados sobre chasis provistos por el INV.

Las propuestas se abrirán en División Contrataciones Avenida San Martín 430, 2º piso, Oficina 202, Mendoza, el día y hora indicados, donde se podrá retirar pliegos y solicitar cualquier información al respecto.

Valor del pliego: $ 500.000.

e. 1º|4 Nº 2.221 v. 14|4|82

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 37|82
Expte. Nº 1.335|82

Llámase a licitación pública para el día 19 del mes de abril de 1982 a las 17 horas para la adquisición de insecticida a base a Fenitrthion 100 % emulsionable.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, of. 119, Capital Federal.

e. 30|3 Nº 2.113 v. 13|4|82

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION NECOCHEA

Llámase a Licitación Pública Nº 3-P|82, para la adquisición de galletitas, té y yerba para infusión y azúcar molida en sobrecitos, cuya especificación se detalla en el correspondiente pliego.

Fecha de apertura: 13 de abril de 1982 a las 12 horas, en Delegación, División Administración, Elevador Terminal, Puerto Quequén (Bs. As.).

Informes y entrega de pliegos: En la misma dirección y en Paseo Colón 359, Capital Federal, en horario de 11 a 14 horas, previa presentación de fotocopia del certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación, actualizado, para este último caso deberá aclarar por escrito, de corresponder, la causa por la cual se halla exento del cumplimiento de tal requisito.

Garantía de Oferta: 1 % del monto total.

e. 5|4 Nº 2.276 v. 6|4|82

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 4|82 para la adquisición de: 200 planchas de vidrio armado con malla de alambre cuadrada, de aprox. 6 mm. espesor, de 1,20 mt. de ancho x 2,10 mt. de largo aprox. y 100 planchas de vidrio doble liso transparente de 1,20 mt. de ancho x 2,00 mt. de largo aprox., de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo. Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo en la División Delegación de Administración, Mendoza Nº 1085, 5to. piso, Rosario, en el horario de 7 a 12 y|o en la Gerencia de Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros) calle Paseo Colón Nº 367, 2do. piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 previa presentación de fotocopias actualizadas de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e Industrial de la Nación, para este último caso debe aclararse en el supuesto de no corresponder su inscripción, los motivos por los cuales se encuentre exento del cumplimiento de dicho requisito. El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará el día 23 de abril de 1982 a las 10 horas, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran a la dirección mencionada en primer término.

e. 5|4 Nº 2.262 v. 6|4|82

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 5|82 para la impresión de formularios varios, de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo. Dichos pliegos podrán consultarse y adquirirse en la División Delegación de Administración, Mendoza Nº 1085, 5to. piso, Rosario, o en la Gerencia de Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros) calle Paseo Colón Nº 367, 2do. piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 14 hs. previa presentación de fotocopias actualizadas de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e Industrial de la Nación, para este último caso debe aclararse en el supuesto de no corresponder su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito. El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará el día 26 de abril de 1982 a las 10 hs. en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran en la dirección mencionada en primer término.

e. 26|3 Nº 1.957 v. 6|4|82

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 63|82 con el objeto de adquirir 40.000 litros de insecticida emulsionable Fonitotrión.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Av. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclarar por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 15 de abril de 1982 a las 13 horas, en la dirección antes mencionada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 26|3 Nº 1.938 v. 6|4|82

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA
Decreto Ley Nº 6698|63

Llámase a Licitación Pública Nº 16|82 para la contratación de un servicio de transporte de pasajeros afectado exclusivamente al personal que presta servicios en la Playa de Camiones El Saladero de esta Junta Nacional de Granos.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento de Administración), Paseo Colón 359|79, 3º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración) sita en la Unidad 1, Pto. Ing. White (Prov. Bs. As.) en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e Inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclarar, si no le corresponde su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito. Depósito de garantía de oferta uno por ciento (1 %) en títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Junta Nacional de Granos; carta fianza bancaria o póliza de seguro en caución emitida por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro o Compañías Argentinas autorizadas a tal fin y en la cuenta "Efectivo en Caución" del Banco de la Nación Argentina o Pagaré hasta la suma de Dos millones seiscientos mil pesos ($ 2.600.000).

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 19 de abril de 1982 a las 11 horas, en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 29|3 Nº 2.016 v. 7|4|82

JUNTA NACIONAL DE CARNES
Expediente Nº 924|82

Llámase a Licitación Pública Nº 5|82, para el día 16 de abril de 1982, a las 15 horas, con el objeto de concretar la venta de un avión Breechcraff Baron B-55, matrícula LV-JIN, según especificaciones en el pliego de bases y condiciones.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser consultados y|o retirados de 13 a 16.30 horas, en la División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, primer piso, Oficina 129, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas, se realizará en la oficina indicada precedentemente, en presencia de funcionarios de esta Repartición y los proponentes que concurran.

Valor del pliego: $ 200.000.

e. 29|3 Nº 2.052 v. 7|4|82

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expediente Nº 143-AG-1982

Llámase a Licitación Pública Nº 29|82, para la reparación integral de casillas escritorios, reposición de corrales, redes de agua y reparación de pisos, en el interior de este Establecimiento. Fecha de Apertura: 19 de abril de 1982, a las 10 horas, en la División Compras y Suministros, Tellier 2406, Pta. Baja, Capital. Consulta y Retiro de Pliegos de Condiciones, en la dirección indicada precedentemente de lunes a viernes de 7 a 11 horas. Visita del predio y venta de pliegos hasta el día 15|4|82. Valor del Pliego: $ 500.000.

e. 5|4 Nº 2.261 v. 6|4|82

Secretaría de Intereses Marítimos

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 8|82

Para la reparación integral de veinte autoelevadores - Puerto Buenos Aires.

Apertura: 13|4|82, 15 horas.

En la Sala de Aperturas (1er. subsuelo) del Departamento Abastecimiento, Av. Julio A. Roca 734|42, Capital Federal.

Pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 350.000.

e. 30|3 Nº 2.101 v. 12|4|82

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 1-PMdP-82

Para el "Permiso de uso" tres (3) parcelas, ubicadas frente a la Avda. Martínez de Hoz y Avda. "A", jurisdicción de esta Administración con destino a la construcción y explotación de los siguientes comercios:

Parcelas 1 y 14: Confitería, bar y|o restaurante.

Parcela 8: Pescadería, venta de productos afines y bebidas.

Apertura: 15|4|82. 10 horas.

En el local de la Administración Puerto Mar del Plata. División Explotación. Sección Ocupaciones y Contrataciones, sita en la Av. "A" esq. calle "F". Puerto Mar del Plata.

Pliegos: En el local antes mencionado, en días hábiles dentro del horario de 7 a 14 horas y en la Administración General de Puertos, Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca 734|42, planta baja, Buenos Aires, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 200.000.

e. 31|3 Nº 2.155 v. 13|4|82

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 24|982 hasta el día 15 de abril de 1982 a las nueve horas para la adquisición de: Baldosas cerámicas, zócalos cerámicos, azulejos.

Estimación oficial: Treinta y cinco millones de pesos ($ 35.000.000).

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Area Compras y Arrendamientos, Benito Correa Nº 1600, 1º piso, Buenos Aires. Horario de 8 a 11 y de 12 a 13.30 de lunes a viernes.

e. 5|4 Nº 2.263 v. 6|4|82

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Combustibles

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.204

Venta del inmueble e instalaciones de la Planta de Almacenamiento de Cilindros Santo Tomé, Prov. de Santa Fe. Apert. 10|5|82, 9 hs. Valor doc. pesos 140.000. Adquirir documentación, Alsina 1170, P. 1º, of. 110, Capital, de 8.30 a 15 hs.

e. 2|4 Nº 2.252 v. 6|4|82

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Postérgase la apertura de la Licitación Pública Nº 6|82. Renovación de la cubierta del edificio de la Central Termoeléctrica de Río Turbio y Obras de refacción complementarias de dicho edificio, para el día 26 de abril de 1982, a las 10 horas.

Presupuesto oficial: $ 1.800.000.000.
Garantía de oferta: $ 18.000.000.
Valor del pliego $ 650.000.

La apertura se realizará en forma simultánea en Av. R. S. Peña 1190, Capital Federal, y en la División Delegación Río Gallegos, calle El Cano 210 y Avellaneda, Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz.

Informes y pliegos en los lugares mencionados precedentemente.

e. 30|3 Nº 2.138 v. 21|4|82

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Regional Cuyo
Licitación Pública 2|82

Por la contratación de vehículos automotores varios (automóviles, camionetas, camión, microómnibus, rurales, etc.), con destino a los diversos Servicios de esta Sociedad, por el término de un año (a partir del 1º de mayo de 1982, al 30 de abril de 1983), según detalle, exigencias y especificaciones insertas en el pliego, cuyo valor es de $ 150.000 más IVA.

Fecha de apertura: 23|4|82, a las 8 horas.

Consulta, retiro documentación y apertura: Oficina de Abastecimientos, Avenida San San Martín 322, Planta Baja, Mendoza.

e. 1º|4 Nº 2.232 v. 7|4|82

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 114-P|82

Apertura: 17 de mayo de 1982. Hora: 9.

Trabajos de reparación, limpieza y pintura general exterior en el Edificio Sector Rivadavia-Libertad, sito en las calles Rivadavia 1193|97 y Libertad 41, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 525.223.624.

Inf.: Av. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

Valor del pliego: $ 300.000.

e. 5|4 Nº 2.264 v. 15|4|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Púb. Nº 111-P|82

Apertura: 7 de mayo de 1982.
Hora: 9
Valor del pliego: $ 4.500.000.

Construcción, Provisión e Instalación de las Obras de Infraestructura para el Sistema de Comunicaciones del Radioenlace de Alta y Baja Capacidad de Córdoba - Zona Oeste.

Presupuesto oficial: $ 4.988.000.000.

Informes Avda. La Plata 1540 - Piso 3º Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

Evacuación de Consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

Los pliegos también se podrán retirar en: Córdoba; Brasil 175, Provincia de Córdoba.

e. 1º|4 Nº 2.222 v. 13|4|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Púb. Nº 106-P|82
Apertura: 5 de mayo de 1982.
Hora: 9.
Valor del pliego: $ 100.000.
Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de 2 Grupos Electrógenos Diesel de emergencia Centrales Río Grande y Ushuaia y reinstalación de 1 Central Trelew - Territorio Nacional de la Tierra del Fuego y Chubut, respectivamente.
Presupuesto oficial: $ 547.000.000.
Informes: Avenida La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Los pliegos también podrán retirarse en: Río Grande; Piedrabuena 787, Ushuaia; San Martín s|n.; Territorio Nacional de Tierra del Fuego y Trelew; 25 de Mayo 320, Provincia de Chubut.
e. 1º|4 Nº 2.223 v. 13|4|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 113-P|82
Apertura: 3 de mayo de 1982.
Hora: 9.
Valor del pliego: $ 4.000.000.
Construcción, provisión e instalación de las obras de infraestructura del Radioenlace de Alta Capacidad Chascomús-Las Flores, Pcia. de Bs. As.
Presupuesto oficial: $ 10.852.840.000.
Inf.: Av. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed.
Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la Licitación.
Los pliegos también se podrán retirar en La Plata, calle 47 Nº 682, Pcia. de Buenos Aires.
e. 30|3 Nº 2.102 v. 7|4|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 109-P|82
Apertura: 30|4|82.
Hora: 9.
Pliego: $ 90.000.
Adquisición de máquinas registradoras.
Inf.: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, en el horario de 8.30 a 14.30 horas.
e. 30|3 Nº 2.139 v. 7|4|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 110-P|82
Apertura: 6 de mayo de 1982.
Hora: 9.
Valor del pliego: $ 4.500.000.
Construcción, provisión e instalación de las obras de infraestructura del radioenlace de alta capacidad Formosa - Las Lomitas.
Presupuesto Oficial: $ 18.213.614.000.
Inf.: Av. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed.
Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la Licitación.
Los pliegos también se podrán retirar en: Formosa: Saavedra 656, Pcia. de Formosa.
e. 31|3 Nº 2.156 v. 12|4|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llámase a Licitación Pública Nº 16 DIA-82 para el día 4 de mayo de 1982 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de San Justo (Provincia de Santa Fe).
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura, para adquirir los pliegos o realizar consultas, concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 1º (Rosario); 5º (Santa Fe) o en la oficina San Justo (Dto. 5º).
Presupuesto Oficial: $ 1.410.139.800.
Importe de Garantía: $ 14.101.400.
Valor del Pliego: $ 570.000.
e. 2|4 Nº 2.244 v. 19|4|82

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"
Tel. 83-6777
Licitación Pública Nº 3
Expediente Nº 552.293|82
Llámase a licitación Pública hasta el día 20 de abril de 1982, a las 11 horas, para adjudicar la provisión de: Guantes de goma látex para cirujanos, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.
La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351, Planta Baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones a informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
e. 5|4 Nº 2.265 v. 6|4|82

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 2|82
Fecha de apertura: 13|4|82. Hora: 15.
Llámase a Licitación Pública para la locación de un equipo fotocopiador para este Rectorado.
Las firmas interesadas en retirar pliego de condiciones deben dirigirse a la Dirección General de Administración, Departamento de Contrataciones de este Rectorado, Sarmiento 440, 7º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 14 a 19 horas.
e. 5|4 Nº 2.308 v. 6|4|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Expediente 0-392 Nº 5995
Llámase a Licitación Pública Nº 04|82, para contratar la ejecución completa de los trabajos con la provisión total de mano de obra y materiales de acuerdo a lo determinado en la memoria, los planos, planillas, especificaciones técnicas particulares y especiales que integran el legajo, de la obra: Edificio Laser del Complejo Universitario, sito en terreno del paraje denominado "Arroyo Seco", a 5.000 metros del centro urbano de Tandil, con acceso por la Ruta Nacional Nº 226 y por medio de calle Arroyo Seco.
Presupuesto Oficial: $ 3.036.370.000.
Valor del Legajo: $ 1.000.000.
Apertura de ofertas: 4 de mayo de 1982 a las 17 horas en el Departamento de Compras y Suministros.
Consultas y venta de pliegos: Departamento de Obras y Proyectos, Gral. Pinto 399, 1º piso (7000) Tandil, Pcia. de Buenos Aires (TE. 2-2062|2063, de lunes a viernes de 14 a 18 horas.
e. 30|3 Nº 2.104 v. 21|4|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Expediente Nº 40593
Llámase a licitación pública Nº 10, para el día 11 de mayo de 1982 a las diez horas, para la ejecución de la obra: Sector 4-Aulas y Laboratorios del CUAS-Estructura resistenta y cubierta- 1ra. Etapa.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario, lugar este donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.
e. 29|3 Nº 2.020 v. 20|4|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Expediente Nº 40.592
Llámase a Licitación Pública Nº 11 para el día 30 de abril de 1982, a las 10 horas, para la ejecución de la obra: Carpintería de aluminio CUR —1ª etapa—; Cerramiento 2 pabellones.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario, lugar este donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.
e. 25|3 Nº 1.965 v. 7|4|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS
Expediente Nº 20.845|82
Objeto: Llámase a Licitación Pública Nº 01|82, "Segunda Etapa Salón", Facultad de Ciencias de la Alimentación. trabajos a realizar: instalación sanitaria y eléctrica; revestimientos interior y exterior, etc.
Sitio de ejecución de obra: Facultad de Ciencias de la Alimentación, Monseñor Tavella Nº 1450, Concordia, Entre Ríos.
Lugar de consulta y retiro de pliegos y bases de condiciones: Rectorado de la Universidad Nacional de Entre Ríos, 8 de Junio Nº 600, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.
Lugar de recepción de las propuestas: Rectorado U.N.E.R., 8 de Junio Nº 600, C. del Uruguay, Entre Ríos.
Día de apertura de las propuestas: 27 de abril de 1982.
Hora de apertura de las propuestas: diez (10) horas.
Monto de la garantía: 1 % del presupuesto oficial.
Valor del pliego de bases y condiciones: $ 500.000.
Presupuesto oficial: $ 1.195.000.000.
e. 1º|4 Nº 2.224 v. 16|4|82

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LOS MINISTERIOS DE BIENESTAR SOCIAL Y DE TRABAJO
Licitación Pública Nº 4|82
Apertura, 15|4|82, a las 15 horas.
Llámase a Licitación Pública Nº 4|82, realizada para la adquisición de drogas y elementos, correspondientes a las necesidades del Laboratorio de Análisis Clínicos para el año 1982.
Recabar información en: Compras y Suministros, Viamonte 869, 4º piso, Cap. Fed., de 9 a 18 horas.
e. 5|4 Nº 2.266 v. 6|4|82

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 28|82 para el día 16 del mes de abril de 1982, a las 15 horas para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Departamento Servicios Generales y durante el año 1982.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a otorgar en concesión la explotación comercial de un local, destinado al servicio de peluquería y quiosco para la venta de emparedados, golosinas, cigarrillos, etc.
e. 30|3 Nº 2.143 v. 12|4|82

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento Compras
Llámase a Licitación Pública Nº 17|82 por primera vez, para la contratación de mano de obra y materiales necesarios para la ejecución de obras de construcciones e instalaciones de adecuación en el edificio de Paraguay 1452, Capital Federal para habilitación de futura Guardería, solicitado por el Departamento de Servicios Generales.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de con formidad con lo dispuesto en el Decreto 5720|72.
Los pliegos respectivos podrán retirarse, previo pago de la suma de $ 250.000, a partir de la fecha, en el Departamento Compras, Tacuarí 345, 1º piso, Capital Federal, días hábiles de 12 a 18 horas.
El acto de apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en el mencionado Departamento el día 28 de abril de 1982 a las 16 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir al mismo.
e. 25|3 Nº 2.025 v. 7|4|82

Subsecretaría del Menor y la Familia

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expediente Nº 50.148|82
Llámase a Licitación Pública Nº 72|82 para el día 15 de abril de 1982, a las 14 horas, con el objeto de contratar la adquisición de artículos de limpieza y aseo personal (cera virgen líquida, detergente, jabón de tocador, hipoclorito de sodio, papel higiénico, desodorante, etc.), con destino a diversos Hogares: "Isabel Balestra Espíndola y Lea Meller Vack", Capitán Gral. Ramón Freire 4267, Capital; "Bartolomé Obligado y Casimira López", Gaspar Campos 1875, Bella Vista, Pcia. de Bs. As.; "Santa Ana", J. M. Campos 1801, Villa Zagala, San Martín, Pcia. de Bs. As.; "San José y anexo San Cayetano", J. M. Campos 1801, Villa Zagala, San Martín, Pcia. de Bs. As., "Nuestra Señora de Luján", Drago y Azara, Burzaco, Pcia. de Bs. As.; "Pabellón Residencial de Ancianos José León Suárez", Av. Márquez y 9 de Julio, José L. Suárez, Pcia. de Bs. As.; "Pedro Andrés Benvenuto", Ruta 7, Km. 49 1/2, Gral. Rodríguez, Pcia. de Bs. As.; "Gral. Nicolás Levalle", Rivadavia s|n., Lago Epecuén, Carhué, Pcia. de Bs. As.; "Bernardo y Juana E. de Carricart", Av. San Martín 83, Adolfo G. Chaves, Pcia. de Bs. As.; "Juana Sarriegui de Isthilart", Güemes y Av. Isthiliart, Concordia, Pcia. de Entre Ríos; "Dr. Amadeo Sabattini", Villa de Soto, Dpto. Cruz del Eje, Pcia. de Córdoba y Subdirección de Ancianidad, Cangallo 524, Capital.
El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e. 5|4 Nº 2.269 v. 6|4|82

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Llámase a Licitación Pública Nº 366|82 para el día 20 de abril de 1982, a las 11 horas, para la adquisición de vestuario para el personal de servicio.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Defensa 192, Entrepiso "C", Capital Federal.
Retiro de pliego de condiciones: Departamento Adquisiciones, División Licitaciones, en la misma dirección de lunes a viernes de 10 a 16 horas.
e. 5|4 Nº 2.270 v. 6|4|82

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Llámase a Licitación Pública Nº 360|82 para el día 5 de mayo de 1982, a las 11 horas, para el arrendamiento, compra o arrendamiento con opción a compra de medios necesarios para integrar el sistema de procesamiento de datos del Banco Hipotecario Nacional, que permitan procesar el paquete de aplicaciones que actualmente utiliza.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Defensa 192, Entrepiso "C", Capital Federal.
Consultas y retiro de pliego de condiciones: Departamento Adquisiciones, División Licitaciones, en la misma dirección, de lunes a viernes de 10 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 5.000.000.
e. 5|4 Nº 2.271 v. 16|4|82

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO"
Expediente Nº 2020-4102000232|82-5
Llámase a Licitación Pública Nº 17|82 para el día 15 del mes de abril de 1982, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: reparación, limpieza y lubricación de máquinas de escribir, con destino a este Establecimiento.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Sección Contrataciones, Brandsen 2570, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
e. 5|4 Nº 2.268 v. 6|4|82

HOSPITAL NACIONAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
Expte. autorizante Nº 138000350|82-8.
Llámase a Licitación Pública Nº 16|82, del registro de este establecimiento, para el día 26 de abril de 1982, a las 11, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a este establecimiento.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia", Avda. Las Heras 2670, piso 2º, oficina 123, Capital Federal, donde además se entregarán los pliegos y se evacuarán consultas.
Las necesidades se refieren a: guantes de cirugía, líquido revelador, drogas cancerígenas, catgut, películas para abreugrafía, etc., con cargo al Ejercicio 1982.
e. 5|4 Nº 2.267 v. 16|4|82

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Llámase a licitación pública con referencia a la adquisición de 16 sobretodos.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º, T. E. 46-6063, 45-5741, de 10 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 50.000.
Fecha de apertura: 12|4|82, a las 11.30 horas.
e. 5|4 Nº 2.272 v. 6|4|82